

FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE

REGLAMENTO GENERAL DE EVENTOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES

ART. 1.- EVENTOS OFICIALES DE PATINAJE.

Son eventos oficiales de la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE** los Campeonatos Nacionales Interligas, Nacionales Interclubes, Selectivos, Festivales Nacionales, Regionales, Zonales, Invitacionales y demás eventos que se incluyan en el Calendario oficial de la Federación Colombiana de Patinaje, tales como: Capacitaciones, Test, maratones, etc.

ART. 2.- REQUISITOS PARA SOLICITUD DE SEDES

Toda solicitud de sede de un evento deberá tramitarse por medio de la Liga aspirante y enviarse a la Federación durante los primeros quince (15) días del mes de octubre del año en curso.

En dicha solicitud se incluirán los siguientes datos:

- a) Modalidad, categorías, fecha tentativa.
- b) Justificación y objetivos que persigue la Liga aspirante con la realización del evento.
- c) Ficha Técnica de los escenarios deportivos a utilizar.
- d) Antecedentes de la calidad organizativa de los eventos realizados anteriormente.
- e) Portafolio con los datos adicionales que la Liga aspirante considere.
- f) Presupuesto tentativo del evento.
- g) Permiso de utilización de escenarios.
- h) Organigrama con cargos, sin nombres:

Parágrafo.- Criterios para Asignación de Sedes

Para la asignación de sedes la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE** considerará los aspectos relacionados anteriormente, así mismo los costos de participación para las demás Ligas y el informe del Delegado sobre la calidad organizativa de los eventos realizados anteriormente.

ART. 3.- ADJUDICACION DE SEDES.-

Las sedes para los eventos oficiales de la Federación Colombiana de Patinaje, son adjudicadas a las Ligas de Patinaje, cuya solicitud sea aprobada por el comité ejecutivo y la Comisión de eventos será dada a conocer en la asamblea anual. (Noviembre)

Parágrafo 1.- Los calendarios oficiales serán propuestos por la Comisiones Nacionales respectivas, producto de la planeación y proyección que se haya realizado para tal fin y dados a conocer a las Ligas aspirantes en el mes de Septiembre del año anterior al evento.

Parágrafo 2.- Los campeonatos nacionales interligas de todas las modalidades, serán adjudicados directamente por la **Federación** a las Ligas que lo soliciten por lo menos 1 año de antelación, garantizando una excelente organización y cancelando un derecho equivalente a 5 salarios mínimos mensuales vigentes, para el año de realización del Interligas, pagaderos antes de que se produzca la resolución convocatoria e independientemente del porcentaje de inscripciones.

Parágrafo 3.- En el calendario oficial asignado y aprobado por el comité ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje, se consignará la clase de evento, categorías, Liga organizadora, ciudad sede, y la fecha de realización del mismo. .

Parágrafo 4- Si se requiere cambio de fecha para la realización de un evento, la sede organizadora deberá solicitar por escrito, la autorización respectiva a la Federación de Patinaje y obtener su aprobación con un término de 60 días calendario a la fecha prevista en el calendario único.

Parágrafo 5- Cuando una Liga renuncie o no realice un evento asignado en el calendario único nacional, no podrá realizar ningún evento de la modalidad a la cual renuncio o no realizo en el año siguiente

Parágrafo 6 - Si la evaluación efectuada por el delegado de la Federación determina que la organización fue deficiente en perjuicio de los deportistas y de la imagen del patinaje en general, incumpliendo con lo reglamentado en este documento, la Liga responsable de la organización no podrá realizar eventos durante el siguiente año calendario en la modalidad respectiva.

Parágrafo 7- Durante el desarrollo de cada evento el delegado de la Federación diligenciará el formulario de evaluación anexo, el cual será remitido al Comité Ejecutivo junto con la copia de resultados a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la finalización del evento para su estudio y determinar si hay lugar o no a la sanción administrativa prevista en el artículo anterior y para publicar los resultados oficiales y el escalafón.

Parágrafo 8 - Podrán ser autorizados eventos no incluidos en el calendario oficial, siempre y cuando la Liga respectiva formule la solicitud a la Federación con cuarenta y cinco (45) días hábiles de antelación a la fecha de realización del mismo. En todo caso, serán prioritarios los eventos consignados en el calendario oficial, los eventos autorizados extra calendario tendrán el carácter de invitacionales y en ellos solo podrán participar deportistas de máximo 3 Ligas incluyendo la organizadora o sede y no se realizara 30 días antes, ni 30 días después a un evento calendario oficial de la misma modalidad y categoría.

Parágrafo 9.- Los eventos internacionales asignados a la Federación por Organismos Internacionales del deporte serán organizados directamente por la Federación quien podrá o no ceder o delegar la organización a una Liga a una entidad oficial o privada con la que llegue a un convenio para tal fin.

ART. 4.- INSCRIPCIONES DE LOS CLUBES, LIGAS O COMITES PRO-LIGAS A LOS EVENTOS.

Para todos los eventos del Calendario único oficial de la Federación Colombiana de Patinaje, podrán inscribirse y participar únicamente las Ligas y clubes afiliados a la Federación con su reconocimiento deportivo vigente, y los comités proligas debidamente afiliados.

Parágrafo.- Para inscribirse a los eventos, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los clubes deberán tener el aval de la Liga, sin el cual no podrá tenerse por realizada la inscripción al evento.
2. Enviar las planillas debidamente diligenciadas únicamente en las fechas designadas para cada evento. No se aceptaran por ningún motivo, inscripciones realizadas en fechas diferentes a las previstas en las resoluciones de convocatoria de cada evento.
3. Cancelar las sumas establecidas por la Federación Colombiana de Patinaje, correspondientes a la inscripción del equipo y sus deportistas. No se permitirá la participación de ningún equipo o deportista que no haya cancelado los valores enunciados.
- 4- Estar a paz y salvo con la Federación Colombiana de Patinaje.

- 5 Los valores de inscripción aumentarán cada año de acuerdo al IPC (Índice de Precios al consumidor) y serán plasmados en Resolución antes de iniciar el Calendario competitivo de cada año.

ART 5.- INSCRIPCIONES OFICIALES A LOS EVENTOS.-

Las inscripciones a los eventos oficiales del cronograma de la Federación Colombiana de Patinaje, deberán realizarse en el formato oficial que para tal fin haya dispuesto la Comisión Nacional respectiva, el cual deberá diligenciarse con los datos completos, a maquina o en letra imprenta, y el cual contendrá:

1. Datos completos de los deportistas: Nombres y apellidos, documento de identidad, fecha de nacimiento, categoría en la que participa, y modalidad en el caso de Artístico.
2. La categoría de cada deportista será verificada por la Liga organizadora y/o el miembro de la Comisión Nacional del evento, conforme a la fecha de nacimiento del Deportista. (Tomada a 01 de Enero)
3. Nombre de la organización deportiva (Club o Liga) a la que pertenece, dirección, teléfono, fax e e-mail respectivo.
4. Nombre de la Liga a la que pertenece.
5. Nombre del técnico y el delegado de la organización con sus respectivos números de documento de identidad y número del carnet expedido por la Federación Colombiana de Patinaje.

Parágrafo 1.- Para su validez, el formato de inscripción deberá llevar, la firma del presidente de la Liga (Interligas) o Presidente del Club (Interclubes) y la firma y sello de la Liga a la que pertenece la respectiva organización, y la firma o firmas de los entrenadores de los deportistas inscritos.

Sin el lleno de estas formalidades, se tendrá por no recibida la inscripción correspondiente.

Parágrafo 2.- Los formularios debidamente diligenciados, deberán ser enviados a la Liga organizadora, utilizando los medios y direcciones indicados en la convocatoria oficial respectiva. (Fax o E- mail)

Parágrafo 3.- Bajo ninguna circunstancia se aceptaran inscripciones realizadas en fechas diferentes a las determinadas en la convocatoria respectiva.

Parágrafo 4.- Para la inscripción de clubes extranjeros en eventos de cualquier tipo desarrollados en Colombia, o para la participación de organizaciones o deportistas colombianos en el extranjero, deberá existir autorización previa, emanada por el Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje. Previa aval de la federación de origen de los deportistas.

ART. 6.- GARANTIA DE LAS INSCRIPCIONES.-

La inscripción realizada por una Liga o Club, se constituye en un compromiso indeclinable que lo obliga al pago de las cuotas de inscripción correspondientes.

Parágrafo 1.- Si la organización (Liga O Club) inscrita o algunos de sus deportistas, incluidos en la nómina oficial de inscripción, anuncian su retiro debidamente fundamentado antes del cierre de las inscripciones al evento, serán exonerado de los pagos respectivos.

Parágrafo 2.- El Club que realice inscripciones de deportistas, y no se presenten al evento se procederá así:

1. Si el Club se inscribe y no se presenta al evento con ninguno de sus deportistas, no podrá participar con sus deportistas, en el evento inmediatamente posterior de las mismas categorías.
2. Si se inscribe un deportista y no se presenta al torneo, este no podrá participar en el evento inmediatamente posterior de la misma categoría.

Parágrafo 3.- Estarán exentos de lo descrito anteriormente, la organización o los deportistas que:

1. Presentaren excusa oportuna (previa al cierre de inscripciones) ante la Comisión Nacional respectiva y obtuvieren del organismo la debida aceptación.
2. Los deportistas que presentaren incapacidad médica expedida o convalidada por médicos adscritos a los Institutos Deportivos Oficiales, o en su defecto por la E.P.S a la cual se encuentra afiliado.
3. La organización deportiva (Liga o Club), o los deportistas, que se hubieren inscrito en el evento y no se presentaren al mismo, independiente del motivo, deberán cancelar el valor correspondiente a la inscripción tanto de la organización deportiva como del deportista, requisito indispensable para poder participar en Campeonatos posteriores.

Parágrafo 4.- El hecho de ser eximidos de las sanciones descritas anteriormente, no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción al evento, del deportista o Club respectivo.

Parágrafo 5.- Al finalizar el evento la Comisión Nacional de la modalidad, deberá levantar un acta, en donde se dejará constancia de las anomalías encontradas en este sentido, los deportistas y/o organizaciones sancionadas y lo dará a conocer de manera oficial.

ART. 7.- CONVOCATORIA A LOS EVENTOS.-

Una vez publicado el calendario oficial de la Federación, será responsabilidad de cada Comisión Nacional, efectuar las convocatorias a los eventos programados mediante resolución expedida para tal fin. La resolución de convocatoria deberá contener las siguientes informaciones:

1. Nombre, sede, Liga organizadora, fecha de inicio y terminación del evento.
2. Categorías convocadas.
3. Valor de las inscripciones por Club o Liga y Deportista.
4. Fecha límite para inscripciones ordinarias y extraordinarias.
5. Autoridades del evento.
6. Dirección, teléfono, fax, e-mail de la Liga organizadora.
7. Responsabilidad de los organizadores por viajes y permanencia de miembros de las Comisiones Nacionales y Jueces.
8. Programación deportiva a desarrollar.
9. Comisión Disciplinaria
10. Especificación de la responsabilidad de los organizadores frente a posibles accidentes.
11. Premiaciones.

ART. 8.- INVITACION OFICIAL.

La Liga Sede del evento, deberá a su vez, enviar con antelación no inferior a quince (15) días previos a la fecha establecida para las inscripciones ordinarias, una invitación oficial al evento, la cual deberá dirigirse a la Federación, Ligas, Clubes y demás interesados, en donde se consigne la siguiente información:

1. Invitación oficial al evento.
2. Fecha, sitio y hora de la reunión informativa del evento.
3. Número de cuenta donde se pueda realizar la consignación por inscripciones.
4. Sitio, horas y fecha donde se desarrollaran las pruebas competitivas.
5. Ubicación y características generales de la pista y ruta.
6. Guía de Clínicas y Hospitales.
7. Guía hotelera, con sus direcciones, características, precios, sistemas o métodos de reservaciones.

8. Hotel oficial del evento, características, precios, sistemas o métodos de reservaciones.
9. Medios de transporte para los deportistas.(Buses, taxis o Colectivos)
10. Dirección técnica del evento, juzgamiento, dirección administrativa, primeros auxilios etc..., con que contará el evento.
11. Todas las informaciones que se considere pertinente entregar a los participantes.
12. Organigrama del evento con direcciones y teléfonos del responsable de cada actividad.

ART. 9.- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LAS SEDES.

La Liga sede es la directamente responsable frente a la Federación Colombiana de Patinaje, de la realización y organización del evento adjudicado; sin embargo podrá delegar la organización del mismo a uno o varios clubes o empresas con experiencia en organización de eventos. En caso de que surgieran imprevistos, la única responsable sin excepción será la Liga organizadora.

Paragrafo. 1- La Liga sede de un evento tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Transporte aéreo, alojamiento (2 personas por habitación) y alimentación de dos (2) miembros de la Comisión Nacional y de dos (2) miembros del Colegio Nacional de Jueces.
2. Alojamiento (3 personas por habitación) y alimentación para los Jueces designados como invitados por el Subcomité especializado del Colegio Nacional de Jueces.
3. Honorarios para los miembros de las Comisiones Nacionales que actúen como delegados en un evento, independientemente de su lugar de residencia. Se les pagara el 40 % de un salario mínimo mensual vigente.
4. Honorarios para los Jueces árbitros, jueces invitados, Jueces locales, autoridades de cálculo (Artístico), según tarifas vigentes definidas por la Resolución emitida por la Federación Colombiana de Patinaje.
5. Transporte aéreo, alojamiento, alimentación, honorarios como Juez Invitado (categoría Nacional B) y pago de la póliza de seguro para el cronometraje electrónico en los eventos de velocidad, categorías prejuvenil, juvenil y mayores. (Fotocelda y Fotofinish).
6. Transporte Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto, para los Jueces árbitros.
7. Refrigerios para el personal de secretaría, juzgamiento, cálculo, Comisión técnica y demás organizadores del evento.
8. Asistencia para brindar primeros auxilios, ambulancia y Medico, durante el desarrollo de todo el evento, ya sea por la Cruz Roja, Defensa Civil, Secretarías de Salud o Centros hospitalarios locales.

9. Garantizar la seguridad de todos los participantes acudiendo al apoyo de autoridades locales (Policía, Ejército o Vigilancia privada)
10. Brindar la hidratación de los deportistas inscritos durante el desarrollo de las pruebas respectivas.
11. Suministrar los elementos de oficina (papelería) necesarios Para Comisión Nacional y Juzgamiento, para el normal desarrollo del evento.
12. Suministrar Boletines informativos de resultados a los medios de comunicación.
13. Cancelar a la Federación Colombiana de Patinaje el 25% del total del valor de las inscripciones ordinarias, extraordinarias o valores pagados por reclamaciones y sanciones impuestas por fallas en las inscripciones, recibidas en el evento a más tardar en los 8 días hábiles siguientes a la terminación del mismo.
14. Los demás gastos en que se incurra para el cumplimiento de las funciones del comité organizador y los comités técnicos asesores.
15. Al finalizar el evento se deberá entregar o enviar a todos los delegados de los clubes participantes y a los miembros de Comisión Nacional, los resultados deportivos en medio magnético o CD de todas las pruebas realizadas. (por rama y categoría)

ART. 10.- REUNION INFORMATIVA

La reunión informativa es en la cual participan los delegados de las organizaciones deportivas inscritas, los técnicos, los jueces árbitros, los miembros de la Comisión Nacional, y las autoridades de la Liga organizadora.

Parágrafo 1.- La Liga organizadora suministrará un salón adecuado con sonido, una mesa principal y sillas para todos los asistentes en donde se darán todas las informaciones técnicas y de organización a que haya lugar. La reunión informativa se realiza antes de dar inicio a las competencias y será presidida por el Delegado de la Comisión Nacional, **máxima autoridad técnica** del evento, el Presidente o un representante de la Liga organizadora, **máxima autoridad administrativa del mismo** y Un miembro de la Comisión Nacional de Juzgamiento, **Máxima autoridad de Juzgamiento**

Parágrafo 2.- Previo a dar inicio a la reunión informativa, la organización del evento habrá procedido a:

1. Recibir los pagos por concepto de inscripción de las organizaciones deportivas y sus deportistas.
2. Verificar que todos los deportistas, técnicos y delegados, se hayan presentado al certamen con su correspondiente carnet vigente expedido por la Federación Colombiana de Patinaje.

3. Verificar que todos los deportistas tengan un seguro médico o e.p.s. vigente, lo cual deberá ser mostrado por su respectivo delegado.
4. Verificar las correspondientes acreditaciones de delegados y entrenadores.

Parágrafo 3.- Acto seguido, se informará qué organizaciones están habilitadas para participar en el evento, y se dará comienzo formal a la reunión en la que se debe tratar el siguiente Orden:

1. Saludo de bienvenida e instalación a cargo del Presidente de la Liga organizadora del evento.
2. Saludo oficial del Delegado de la Federación o Comisión Técnica.
3. Llamado a lista de los delegados y técnicos y entrega de credenciales.
4. Informaciones generales sobre Los aspectos más importantes del evento, en la parte administrativa y logística.
5. Los horarios de entrenamiento y de competencias.
6. Aclaraciones técnicas del evento a cargo de la Comisión Nacional y la realización de los sorteos a que haya lugar.
7. Aclaraciones de Juzgamiento a cargo del Juez árbitro del evento.

Parágrafo 4.- La organización entregará a cada uno de los delegados carpetas que contengan la siguiente información:

1. Saludo de bienvenida
2. Integrantes de la Federación Colombiana de Patinaje
3. Dirigentes de la Liga sede del evento.
4. Miembros de la Comisión Nacional respectiva.
5. Miembros del Subcomité especializado del Colegio Nacional de Jueces.
6. Miembros del Comité organizador.
7. Programación de la ceremonia de inauguración, premiación y clausura.
8. Programación de las competencias.
9. Horarios de los entrenamientos oficiales
10. Listado de deportistas participantes por rama y categoría
11. Listado de órdenes de salida para cada prueba competitiva (Patinaje Artístico).
12. Números de competencia por triplicado con sus respectivos ganchos(velocidad).

Parágrafo 5.- La reunión a que hacemos alusión no podrá realizarse sin la presencia de un miembro de la Comisión Nacional, salvo casos de fuerza mayor, caso en los cuales podrá ser dirigida por el Juez Arbitro del evento.

Parágrafo 6.- La reunión informativa no tiene autoridad para modificar los reglamentos, resoluciones convocatorias o reglamentarias de los eventos, ni puede constituirse en Asamblea para imponer sanciones o establecer convenios entre los delegados. Tampoco podrán ser aceptados los vetos de cualquier tipo, a directivos, deportistas, técnicos o jueces, ni se permitirán acuerdos para desconocer decisiones tomadas por la Federación Colombiana de Patinaje.

La realización de acciones de esta índole, serán objetos de sanción por parte de la Comisión disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje.

ART. 11. - SONIDO.-

1. Se debe Instalar un equipo de sonido de alta Fidelidad con: amplificador con sus respectivos parlantes, C.D., doble casetera, micrófono. La ubicación e instalación del equipo de sonido deberá realizarse con debida anticipación en el lugar donde se desarrollaran las competencias respectivas.
2. Un locutor. Y un maestro de ceremonias.
3. Un auxiliar responsable de las músicas (Artístico).

ART. 12.- ESCENARIOS.

Para la correcta realización de un evento en cuanto al escenario se refiere, se requiere lo siguiente:

1. Un Responsable de pista, quien estará vigilando que se cumpla el uso adecuado y el ingreso en el momento oportuno a la misma por parte de los deportistas, así como impedir el acceso a ella de personal no autorizado.
2. Un responsable del aseo y mantenimiento de la pista, el cual velará porque se encuentre en óptimas condiciones y no ofrezca riesgo para los deportistas.
3. Se ubicará una cartelera, con candado, en lugar visible del escenario, para publicar en ella: Listado de los deportistas inscritos en el evento, los resultados de cada prueba, la programación del evento y todas las informaciones de interés general.
4. Se dispondrá de los equipos de aseo necesarios para tener el escenario en condiciones óptimas.

Parágrafo. 1- Si el Juez árbitro y la Comisión Nacional, consideran que la superficie es inadecuada para las competencias, especialmente por ser muy resbalosa, lo que puede poner en peligro la integridad de los deportistas, podrán autorizar la utilización de productos químicos que cambien satisfactoriamente esta condición.

Lo anterior podrá ser realizado antes del inicio de las competencias o pruebas respectivas, previo anuncio y aceptación por parte de los delegados de los equipos participantes.

ART. 13. - PRENSA.-

Deberá tenerse un sitio adecuado para ubicar los responsables de toda la información oficial del evento. Serán los canales de comunicación con la prensa hablada y escrita.

Los periodistas deberán estar ubicados en una tarima preferencial, cerca a la pista, pero por fuera de ella y además deberán disponer de líneas telefónicas con conexión a Internet y tomas para corriente.

ART. 14. - PROTOCOLO.-

La Liga organizadora, se encargará de las ceremonias de inauguración y premiación, para dichas ceremonias podrá utilizar una música seleccionada por el comité organizador, que identifique el evento en todas las ceremonias, la que podrá ser utilizada también durante el desarrollo de las competencias.

Parágrafo 1.- Ceremonia de inauguración.

1. La realización de esta ceremonia será opcional, según criterio de la organización para los eventos interclubes y será de carácter obligatorio para los eventos interligas.
Todas las organizaciones inscritas con sus respectivos deportistas deberán presentarse a la ceremonia de Inauguración con la totalidad de sus integrantes debidamente uniformados. Los deportistas deberán usar patines durante el acto de inauguración.
2. Cada Liga con sus Clubes representados, **deberá proveer una bandera o un heraldo del departamento de donde proceden.** Los Clubes que posean banderas propias, podrán usarlas durante el desfile inaugural.
3. La ceremonia de inauguración no deberá exceder de 30 minutos, y se sugiere el siguiente Orden del día para su realización:
 - a) Desfile de las delegaciones participantes en orden alfabético, el equipo anfitrión, las autoridades de juzgamiento y el comité organizador del evento.
 - b) Himno Nacional de la República de Colombia e izada de la Bandera Nacional.

- c) Intervención del Presidente de la Liga organizadora del evento e instalación oficial del evento.
- d) Intervención de la máxima autoridad de la Federación Colombiana de Patinaje, presente en el evento.
- e) Toma de juramento a los deportistas.
- f) Toma de juramento a las autoridades de Juzgamiento
- g) Retiro de las delegaciones.
- h) La organización del evento podrá incluir un show inaugural de máximo 15 minutos de duración sobre aspectos regionales, folklóricos o deportivos acordes con la magnitud y la categoría del evento si lo desea.

Parágrafo 2.- Ceremonia de Premiación.-

Las ceremonias de premiación se podrán realizar al final de cada jornada y en el acto de clausura del evento; para cumplir con este acto el comité organizador deberá proveer los siguientes elementos:

1. Un podium, Medallería, trofeos, diplomas (cuando se requieren) Se puede opcionalmente entregar obsequios a los deportistas.
2. La Medallería será llevada al podium por una Madrina en un cojín o bandeja, facilitada por los organizadores.
3. Los deportistas que serán premiados, desfilarán en patines, debidamente uniformados y acompañados por madrinas que portarán la bandera del departamento al cual pertenecen y se ubicarán al respaldo del podio en el sitio respectivo.
4. Para los eventos interligas y cuando el tiempo lo permita y en la medida de lo posible, una vez premiados los deportistas, y permaneciendo en el podio, deberán sonar las primeras notas del himno del departamento al cual pertenezca el Campeón.
5. En caso de no encontrarse presente algún deportista galardonado, su delegado colocado detrás del podio y sin tener acceso a él y debidamente presentado, podrá recibir el galardón. En caso de no encontrarse el deportista o su delegado, no se entregará el galardón obtenido en la prueba respectiva.
6. Para la premiación por Clubes o Ligas, serán llamados los delegados de las organizaciones que obtuvieron los respectivos trofeos quienes recibirán los premios y se ubicarán en el podio en el orden respectivo.
7. Para las ceremonias de premiación de deportistas de categorías menores, no se utilizará el podio para la entrega de galardones, cuando se trate de

premiaciones con idéntico reconocimiento, a no ser que se utilice un podio de igual tamaño.

8. Se tendrá un maestro de ceremonias para el acto de premiación, quien anunciará a las autoridades que van a imponer las medallas, las cuales son previamente determinadas por el Comité organizador, e irá llamando uno a uno a los medallistas, comenzando por la medalla de oro, luego plata y finalmente bronce.
9. En los eventos interclubes el uso de la bandera y el himno del Departamento podrán ser suprimidos.
10. Solo podrán imponer medallas los Directivos de los Organismos Deportivos Nacionales e Internacionales, los miembros de las Comisiones Técnicas Nacionales, principales organizadores, presidentes de Ligas o autoridades nacionales, departamentales, de la ciudad sede o patrocinadores.
11. Por ningún motivo podrán imponer medallas los Padres de Familia, acompañantes, delegados, jueces, entrenadores o deportistas

ART. 15.- DEBERES Y DERECHOS DE TODAS LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN UN EVENTO.

Parágrafo 1.- DEPORTISTAS.

Los deportistas que se inscriban en un evento oficial de la Federación Colombiana de Patinaje, deberán tener el aval de su respectiva Liga y estar carnetizados por la Federación para la vigencia del año de la competencia. El deportista que no presente su respectivo carnet no podrá ser autorizado para competir.

Parágrafo 2.- Es obligación de los deportistas inscritos en un evento:

1. Portar el carnet vigente de la Federación Colombiana de Patinaje.
2. Portar carnet del seguro médico o e.p.s. vigente
3. Documento de identidad (registro civil, Tarjeta de identidad, cédula)
4. Presentarse con una (1) hora de antelación en los sitios y horas acordados para las competencias y ceremonias de inauguración, premiación y clausura.
5. Asistir a las ceremonias de inauguración, premiación, clausura y demás actos protocolarios del evento en el que se participa.
6. Para las ceremonias protocolarias del evento deberán presentarse en patines y vestir los uniformes de la organización que representan.

7. Respetar los Himnos y Emblemas Nacionales.
8. Asumir respetuosamente los fallos de los jueces.

Parágrafo 3. - DELEGADOS.

Los delegados que hayan sido inscritos por sus respectivas organizaciones, deberán portar el carnet expedido por la Federación Colombiana de Patinaje y la carta de acreditación al evento dirigida por el presidente de la organización que está representando. Sin estos requisitos no se permitirá la representación de la organización.

Los delegados son los voceros autorizados de las organizaciones a quienes representan y de sus deportistas y tendrán entre otras las siguientes funciones:

1. Asistir y participar activamente en las reuniones donde se requiera su presencia durante todo el evento.
2. Presentar el documento que lo acredita como delegado de la organización que va a representar.
3. Encontrarse debidamente carnetizado ante la Federación Colombiana de Patinaje.
4. Realizar los pagos de las inscripciones de la organización y los deportistas que representa antes del inicio del Congreso Técnico.
5. Presentar los carnets de Federación vigentes de cada uno de los deportistas de la organización que representa.
6. Portar los carnets de seguros médicos o e.p.s. vigente de cada uno de los deportistas que representa.
7. Presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, cumpliendo con los procedimientos exigidos para tal fin.
8. Velar y garantizar la buena presentación y el adecuado comportamiento de los integrantes de la delegación que representa.
9. Procurar que la delegación cumpla con los requisitos exigidos por los organizadores del evento.
10. Ser el conducto regular entre los deportistas, entrenadores, organizadores y las máximas autoridades del evento.
11. Estar atento de las instrucciones y decisiones que se impartan durante el evento y transmitirlos a los deportistas, dirigentes y socios de la organización que representa.
12. Una persona no podrá representar a más de una organización deportiva, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.
13. Si una organización deportiva no es representada por un delegado debidamente acreditado, perderá los derechos de ejercer reclamaciones y apelaciones.
14. En caso de que los carnets de los deportistas, técnicos o delegados se encuentren en trámite, solo se consideraran válidos para el efecto, los relacionados en documento suscrito (recibo de caja) por la Federación Colombiana de Patinaje.

Parágrafo 4. - No podrán ser delegados:

1. Aquellas personas que se encuentren sancionadas por los tribunales disciplinarios deportivos existentes.
2. Los entrenadores que asistan al evento con deportistas que compiten en el mismo.
3. Aquellas personas que se encuentren asumiendo funciones en Comisiones técnicas o de juzgamiento.
4. Personas que comercialicen artículos deportivos.

Parágrafo 5.- ENTRENADORES.-

Las organizaciones deportivas que se inscriban a los eventos oficiales, podrán inscribir uno o dos entrenadores oficiales de sus respectivos equipos, que se encuentren debidamente carnetizados por la Federación, para garantizar la adecuada dirección técnica de los deportistas durante las competencias.

1. Los entrenadores debidamente acreditados, serán las únicas personas autorizadas para ejercer dicha misión en el escenario de las competencias.
2. No podrán ser inscritos o participar en algún cargo, los entrenadores que se encuentren sancionados por tribunales disciplinarios existentes.

3. Los entrenadores que estén acreditados en un evento deberán:

- a) Atender técnicamente a todos los deportistas a su cargo, en los entrenamientos oficiales y competencias.
- b) Fomentar en sus deportistas el espíritu de convivencia y de sana competencia (Juego Limpio)
- c) Asistir a las ceremonias de inauguración, premiación, clausura y demás actos protocolarios del evento al que se asiste, participando activamente en ellos.
- d) Respetar los Himnos y Emblemas Nacionales.
- e) Asumir respetuosamente los fallos de los jueces.

Parágrafo 6. - JUECES

1. Los Jueces designados por el Colegio Nacional de Jueces, para juzgar un evento, tienen en sus manos la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las normas de juzgamiento Internacional establecidas por la FIRS, La Federación Colombiana de Patinaje y la Comisión Técnica de la modalidad.

2. El Juez Arbitro del evento es la máxima autoridad de juzgamiento del mismo y es nombrado por el Colegio Nacional de Jueces.
3. El Juez Arbitro deberá presentar su correspondiente informe al Presidente del Colegio Nacional de Jueces en un tiempo que no podrá exceder de 8 días de finalizado el Campeonato respectivo y en el cual indicará sus apreciaciones sobre el juzgamiento, nivel técnico y organización.
4. Los Jueces convocados para juzgar en un evento, aparte de la obligación de cumplir con lo establecido en los reglamentos Internacionales de juzgamiento tienen las siguientes responsabilidades:
 - a) Estar presentes en la sede del evento dos (2) horas antes de dar comienzo a la primera prueba establecida en el horario oficial del Campeonato.
 - b) Los Jueces Arbitros deberán asistir a la Reunión Informativa
 - c) Participar activamente en las ceremonias protocolarias del Campeonato.
 - d) Impartir su calificación dentro de normas éticas y morales.
 - e) Ser imparcial al momento de emitir su concepto, independiente de región, amiguismo etc.
 - f) Portar decorosamente el uniforme respectivo

Parágrafo 7.- Los Jueces no deben:

1. Expresar sus opiniones a padres de familia, dirigentes y/o deportistas durante el desarrollo del evento.
2. Manifiestar inconformismo público por las actuaciones de otros jueces en pruebas realizadas durante los eventos.
3. Suministrar información de las actuaciones realizadas. Esta información está a cargo exclusivo de la Comisión Nacional y de los jueces árbitros del evento.
4. Permanecer con las delegaciones durante el desarrollo del evento en el que se encuentra ejerciendo sus funciones.
5. Asistir a reuniones sociales donde se ingieran bebidas alcohólicas o se departa con deportistas, técnicos o delegados durante los días correspondientes al evento.
6. Utilizar teléfonos celulares durante las competencias.
7. Permanecer en Hoteles diferentes al asignado por la organización.

Parágrafo 8...- LOS MIEMBROS DE LA COMISION NACIONAL

El presidente de la Comisión Nacional y los demás miembros integrantes de la misma, tienen el carácter de Representantes de la Federación Colombiana de Patinaje y como tal son la máxima autoridad técnica del Campeonato; sin perjuicio de las obligaciones estatutarias, durante el desarrollo de los campeonatos tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Presidir la Reunión Informativa de los Campeonatos.
2. Controlar el proceso de recepción de inscripciones y dar solución a los posibles problemas que se susciten.
3. Resolver en primera instancia los aspectos no contemplados en el reglamento.
4. Manejar el funcionamiento del evento, controlando su normal desarrollo.
5. Intervenir en caso necesario, revisando pruebas, resultados y tomando las medidas a que hubiere lugar en asocio con el Juez Arbitro.
6. Mantener informado al superior jerárquico, de los hechos o situaciones que se salgan del contexto general y normativo y que ameriten ser consultados y/o resueltos por la instancia superior.
7. Levantar el acta de informe sobre los resultados de las inscripciones y desarrollo del evento y las sanciones que haya sido necesario aplicar y realizar su respectiva publicación.
8. Velar por el buen comportamiento de los Jueces durante el ejercicio de sus funciones.
9. Presentar el correspondiente informe del Evento a la Federación , en un plazo que no debe exceder de Ocho (8) días hábiles de haber finalizado el evento respectivo indicando sus apreciaciones sobre juzgamiento, nivel técnico y organización.(formato de Federación)
10. Aprobar o improbar las programaciones de los eventos.
11. Revisar las evaluaciones individuales y enviarlas a las Ligas respectivas (Artístico).
12. Velar por la seguridad y el buen comportamiento de Deportistas, técnicos, delegados y padres de familia durante el evento.

ART. 16.- RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.-

La responsabilidad por los comportamientos asumidos por deportistas, técnicos, delegados y Padres de familia, recaen directamente sobre la Liga o el Club al que pertenezcan, según sea el evento y podrán ser objeto de sanción impuesta por la Comisión Disciplinaria del evento; sin perjuicio de sanciones mayores por parte de la Comisión Disciplinaria del Club, Liga o Federación Colombiana de Patinaje.

ART. 17.- COMISION DISCIPLINARIA

Para cada evento se conformará una Comisión disciplinaria integrada por un miembro de la Comisión Nacional, Un Miembro de la Liga sede y un representante de los clubes participantes que haya sido designado para los mismos.

Parágrafo 1.- Esta comisión se encargará de dirimir y solucionar los conflictos que se susciten entre las partes que intervienen en un Evento Deportivo de Patinaje y de establecer las sanciones a que haya lugar dentro del certamen en mención o de dar trámite a la Comisión Disciplinaria correspondiente dependiendo de la gravedad de la falta.

Parágrafo 2.- Las apelaciones a las decisiones del Juez Arbitro serán conocidas en segunda instancia por la Comisión Nacional de la modalidad respectiva y no por la Comisión Disciplinaria del evento.

ART. 18.- CONTROL ANTIDOPING.-

La Federación Colombiana de Patinaje, se reserva el derecho de ordenar se efectúen los controles antidoping en cualquier evento oficial de la Federación.

Parágrafo 1.- Podrá ser sometido a control antidoping, cualquier deportista que a criterio del delegado de la Federación sea necesario realizarle.

Parágrafo 2.- El procedimiento de control es definido por las autoridades médicas enviadas para tal fin, bajo la supervisión del delegado de la Federación.

Parágrafo 3.- El resultado positivo del análisis conlleva a la descalificación del deportista del evento y a las sanciones legales establecidas por tal motivo.

ART. 19.- PARTICIPACIÓN MINIMA

Para que un evento del Calendario Unico Nacional pueda realizarse, es necesario la participación de por lo menos 3 Ligas, Proligas y/o clubes.

ART. 20. - IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EVENTOS

Todo aquel que se encuentre sancionado por la Comisión disciplinaria del Club, Liga o Federación estará impedido de participar en cualquier evento del Calendario Unico Nacional en cualquier condición.

ART. 21.- OBLIGATORIEDAD DE PAZ Y SALVO

Toda Liga, Proliga, Club o Deportista, que no se encuentre a Paz y salvo por todo concepto con la Federación, no podrá participar en los eventos del Calendario Unico Nacional hasta tanto no cumpla con su obligación solidaria.

ART. 22.- INFORME FINAL DE TORNEO

La Liga organizadora debe entregar al cierre del torneo un diskkete, CD o informe escrito que contenga el resumen de los resultados de las pruebas, las posiciones finales de los clubes o ligas y en general todas las memorias del evento al Delegado de la Federación y al Juez Arbitro.

Parágrafo 1.- Igualmente el Juez Arbitro y el Delegado de la Federación deberán presentar sendos informes del torneo según el formato establecido para tal fin, a más tardar en los próximos días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del torneo

ART. 23.- AUTORIDADES DEL EVENTO

La máxima autoridad técnica serán los Delegados de la Federación y/o Comisión Nacional correspondiente.

La máxima autoridad de juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por el Colegio Nacional de Jueces.

La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento.

La máxima autoridad administrativa será el Comité Organizador del evento en cabeza del Presidente de la Liga Sede.

ART. 24- SEGURO DE ACCIDENTES

La FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE y la Liga Organizadora no se responsabilizan por accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo del evento, por lo tanto cada deportista deberá contar con su E.P.S o seguro médico y de accidente vigentes.

CAPITULO II

DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE PATINAJE ARTISTICO

ART. 1.- ELEMENTOS DE OFICINA

La organización de los eventos del Calendario Unico Nacional en la modalidad de Patinaje Artístico deberán suministrar los elementos de oficina necesarios para el correcto desarrollo del evento y especialmente lo siguiente:

- ✓ 2 Cronómetros digitales
- ✓ 1 rollo de cinta de enmascarar (2 cm de ancho)
- ✓ 1 rollo de cinta de enmascarar (1 cm de ancho)
- ✓ Marcadores suficientes para la demarcación de los círculos
- ✓ Sonido y 2 megáfonos con sus pilas
- ✓ 1 computador con impresora
- ✓ Fotocopias inmediatas de los resultados de cada jornada
- ✓ 10 planilleros con suficiente papel en blanco
- ✓ 5 juegos de tabletas blancas de puntuación marcadas con los números del Al 10 en color rojo
- ✓ 5 juegos de tabletas de puntuación marcadas del 1 al 10 en color negro.
- ✓ 2 resmas de papel tamaño carta.

ART. 2.- PREMIACIONES

La organización debe suministrar la medallería y demás elementos de premiación según corresponda a la categoría del evento.

Parágrafo 1. - Para Festivales de Menores

Medallas doradas para todos los niños inscritos en la categoría Mini A y para los 5 primeros puestos en cada prueba y modalidad en las categorías Mini B, Mini C y Preinfantil.

Diplomas de participación para todos los deportistas inscritos en las categorías Mini y Preinfantil.

Parágrafo 2.- Para Campeonatos en Categorías Mayores

- ✓ Medallas doradas, plateadas y bronceadas para premiar los tres (3) primeros puestos de la clasificación final para cada categoría, prueba y modalidad.

- ✓ Trofeos para premiar las clasificaciones finales por equipos para cada Liga o Club en sus 3 primeros lugares

Parágrafo 3.- En los Festivales de menores no se premian los equipos.

Parágrafo 4.- Solo podrán imponer medallas los directivos de los Organismos Deportivos Nacionales e Internacionales, los Miembros de las Comisiones Técnicas Nacionales, principales organizadores, Presidentes de Ligas o autoridades nacionales, departamentales, o de la ciudad sede y patrocinadores.

Por ningún motivo podrán imponer medallas los Padres de Familia, acompañantes, delegados, jueces, entrenadores o deportistas.

ART. 3.- CONFERENCIAS EDUCATIVAS- FORMATIVAS

Antes de la realización de la Reunión Informativa de todos los eventos del Calendario Oficial de la Federación se destinarán 2 horas previas a la iniciación del mismo para dictar conferencias formativas o técnicas a los deportistas, entrenadores o padres de familia según sea el tema. La Liga sede se encargará de la organización, desarrollo y realización de estas conferencias bajo la dirección y orientación de la Comisión Nacional y el apoyo de la Federación Colombiana de Patinaje.

ART. 4. - SECRETARIA

La organización destinará un sitio para la Secretaría del eventos que contenga como mínimo 2 mesas, 8 asientos, computador, impresora, fotocopidora y útiles y papelería tales como lápices, lapiceros, papelería en blanco, disquete para las memorias del evento, 1 televisor y 1 VHS.

ART. 5. - ELEMENTOS DE JUZGAMIENTO

La organización deberá proveer para el juzgamiento mesas o mesones (vestidos) con sus respectivos asientos para los jueces, ubicadas en el sitio de competencias, en la medida de lo posible mesas independientes para cada juez (6)

- ✓ Planillas de juzgamiento y de cálculo
- ✓ Filmadora
- ✓ Asistente para realizar las filmaciones
- ✓ 2 auxiliares para cálculo

ART. 6.- ESCENARIOS

Para la correcta realización de Patinaje Artístico se requiere de un Coliseo Cubierto con las siguientes especificaciones:

- ✓ Debe ser rectangular, medidas de las superficies 25 m x 50 m o medidas mínimas que podrán ser aceptadas por la Comisión Nacional de Patinaje Artístico, previo visto bueno de 20 m x 40 m.
- ✓ Piso de granito pulido, madera, cemento pulido u otro material no deslizante sobre el cual se desarrollan las pruebas.
- ✓ En caso de ubicar vallas publicitarias estas no deberán interferir con la medida reglamentaria de la pista.
- ✓ Por ningún motivo debe usarse cera, brilladora o jabones deslizantes para el aseo de la pista.

ART. 7.- CEREMONIAS DE INAUGURACION

En las ceremonias de inauguración se permitirá la exhibición de equipos de precisión que hayan sido avalados por sus respectivas Ligas. Esta norma permanecerá hasta que la modalidad haya despegado y oficialmente se inicien las competencias respectivas.

ART. 8. - CLAUSURA

En la Ceremonia Final deberá ser declarada oficialmente por la parte de la autoridad de la Liga Sede, la clausura del evento.

Podrán opcionalmente realizarse un desfile de las delegaciones participantes y/o si el tiempo lo permite se puede realizar una exhibición de los campeones por modalidad, como acto protocolario de la clausura del evento (Show de Campeones).

ART. 9.- FUNCIONES ADICIONALES DE LOS DELEGADOS

Deben entregar las músicas de los competidores de su organización debidamente marcadas. Esta entrega deberá realizarse en la Reunión Informativa previa al evento.

ART. 10.- DEBERES ADICIONALES DE LOS ENTRENADORES

Participar activamente en la aplicación de las evaluaciones individuales para las que sea requerida su presencia por parte de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico y/o los Jueces Arbitros del Evento.

No esta permitido a los entrenadores dar instrucciones a sus deportistas mientras están compitiendo o durante el calentamiento oficial para las figuras obligatorias.

ART. 11.- DEBERES ADICIONALES DE LOS JUECES

Participar activamente en la aplicación de las evaluaciones individuales para las que sea requerida su presencia por parte de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico y/o los jueces árbitros del evento.

Asistir a las Jornadas de capacitación que durante el desarrollo de los eventos se programen por parte de la Comisión Nacional o del Colegio de Jueces.

Utilizar el uniforme oficial compuesto por Saco azul, corbata vinotinto, camisa blanca, pantalón o falda gris.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD (PREJUVENIL-JUVENIL-MAYORES)

ART. 1.- ELEMENTOS DE OFICINA

La organización de los eventos del Calendario Unico Nacional en la modalidad de Patinaje de Velocidad deberán suministrar los elementos de oficina necesarios para el correcto desarrollo del evento y especialmente lo siguiente:

- ✓ 10 Cronómetros digitales (Mínimo de 10 tiempos)
- ✓ 3 rollos de cinta de enmascarar (5 cm de ancho)
- ✓ Sonido y micrófono inalámbrico y 2 Megáfonos
- ✓ 1 computador con impresora
- ✓ Fotocopias inmediatas de los resultados de cada jornada y cartelera para su publicación
- ✓ 10 planilleros con suficiente papel en blanco
- ✓ Tarjetas individuales de control de competencia.
- ✓ Lapiceros, resaltador y corrector.
- ✓ 2 resmas de papel tamaño carta.

ART. 2.- PUNTUACION:

El sistema de puntuación para efectos de premiación de clubes en el evento será el siguiente:

- Solo los cinco (5) primeros deportistas de cada prueba recibirán puntaje para su club de acuerdo a la siguiente distribución:

PUESTO	1	2	3	4	5
PUNTOS	6	4	3	2	1

- Las pruebas de conjunto (relevos) no darán puntaje ni a los deportistas ni a los clubes.

ART. 3. - ESCALAFON CATEGORIAS JUVENILES Y MAYORES

Se realizara un escalafón para los procesos selectivos y se tendrá en cuenta los primeros doce (12) lugares por prueba, rama y categoría.

Los patinadores puntuaran individualmente, de acuerdo a su participación en los eventos y los puntajes se darán de acuerdo a la siguiente tabla:

Puesto	1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	12°
Puntaje	20	16	13	11	9	7	6	5	4	3	2	1

ART 4. CLASIFICACION

Para la clasificación por clubes se tendrá en cuenta las medallas ganadas y las posiciones obtenidas en cada prueba y su respectiva puntuación así:

Medalla de oro	6 puntos
Medalla de Plata	4 puntos
Medalla de Bronce	3 puntos
Cuarto Lugar	2 puntos
Quinto Lugar	1 punto

a. Empates

En caso de empate tanto individual como por clubes, el mismo se definirá inicialmente por el número de medallas doradas, de persistir por medallas plateadas y luego por las bronceadas. La última instancia será por sorteo.

b. Premiación

- Por prueba: Se entregarán medallas doradas, plateadas y bronceadas para los tres primeros en cada categoría y rama (por triplicado para relevos).
- Por Club: Placas para el club campeón, subcampeón y tercer puesto, sumando para ello los puntos obtenidos por sus deportistas en cada categoría y rama.
- General: Trofeos al Club Campeón, Subcampeón y Tercer puesto, sumando los puntos obtenidos por todos sus deportistas en todas las categorías y ramas.
- Todos los deportistas llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de su Liga o club respectivo (Lycra).
- Deportista que sea llamado a premiación y no se presente, perderá su medalla y los puntos obtenidos para el escalafón nacional y para su club en dicha prueba.

ART.5- SECRETARIA

La organización destinará un sitio para la Secretaría del evento que contenga como mínimo 2 mesas, 8 asientos, computador, impresora, fotocopidora y utensilios de oficina tales como lápices, lapiceros, papelería en blanco, disquete para las memorias del evento, 1 televisor y 1 VHS.

ART. 6. - ELEMENTOS DE JUZGAMIENTO

La organización deberá proveer para el juzgamiento mesas con sus respectivos asientos para los jueces, ubicada al interior del sitio de competencias, bajo 2 carpas.

- ✓ Filmadora
- ✓ Asistente para realizar las filmaciones
- ✓ 1 anunciador o locutor oficial
- ✓ Demarcación de las líneas de salida de llegada y salida en pista y ruta
- ✓ Cuenta vueltas y campana
- ✓ Fotocelda y Fotofinish, escobas y traperos para la pista
- ✓ Personal de aseo y mantenimiento.
- ✓ Números por triplicado en fondo blanco y números negros de máximo 2 cifras (1 para cada competidor con sus respectivas nodrizas)
- ✓ Sitios definidos para descanso y preparación (carpas) de las Delegaciones y Personal Médico (Enfermería - Primeros Auxilios)

ART 7.- TRANSPORTE AEREO

Para los eventos de velocidad categorías prejuveniles, juveniles y mayores se requiere del suministro de 1 tiquete aéreo adicional a los previstos para los miembros de la Comisión Nacional y a los de Juzgamiento para ser utilizados por el funcionario operador del cronometraje electrónico (Fotocelda y Fotofinish). De igual forma la organización deberá Brindar alojamiento, alimentación y pago de honorarios(Tarifa vigente Juez Nacional B).

NOTA: Los costos que genere el exceso de equipaje del cronometraje electrónico, deberá ser asumido por la organización.

ART. 8. - ESCENARIOS

Se debe velar por el perfecto estado de los sitios de competencia, servicios de energía eléctrica e iluminación suficiente, así como la instalación de carpas para secretaría general y juzgamiento y la demarcación de las líneas de salida y de llegada de las diferentes pruebas en pista, ruta y maratón y se debe contar con sitios definidos para descanso y preparación de las Delegaciones (carpas).

ART. 9. - DEBERES ADICIONALES DE LOS JUECES

Asistir a las Jornadas de capacitación que durante el desarrollo de los eventos se programen por parte de la Comisión Nacional o del Colegio de Jueces.

Utilizar el uniforme oficial compuesto por pantalón o sudadera, camisa o camiseta, zapatos o tenis y medias, todos los implementos deben ser de color blanco y sin ningún tipo de estampados ni publicidad.

ART. 10. - SEGURIDAD

La organización debe disponer del servicio permanente de médico, ambulancia y primeros auxilios, adecuar un sitio (baño) para la toma de muestra de control antidoping.

Disponer de la fuerza pública (policía, ejercito, vigilancia privada) policía de tránsito y suficientes vallas o manilas para control del público en las pruebas de ruta en las calles y la maratón y disponer de vigilancia extrema en la zona de jueces y área de descanso de las delegaciones; adicionalmente se deben proveer elementos de protección (colchonetas) en los sitios de inminente peligro para los patinadores

ART. 11. - TRANSPORTE

Se deberá proveer transporte para recoger a los patinadores que se retiran de las pruebas en maratones, para recoger a los jueces de recorrido y al personal médico o paramédico. Debe contarse también con un vehículo o motocicleta para el juez árbitro y 2 motos por cada categoría en las pruebas de ruta abierta

CAPITULO IV

DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LAS

CATEGORIAS MENORES Y TRANSICION EN LA MODALIDAD

DE VELOCIDAD

ART. 1.- PROGRAMACION DE PRUEBAS EN LOS EVENTOS

Para los eventos oficiales programados por la Federación, Ligas o clubes con deportistas que se encuentren en las etapas de Formación y transición solo podrán realizarse las reglamentadas en el Banco Nacional de Pruebas establecidas por la Comisión nacional de Menores, las cuales no podrán ser modificadas en su estructura ni forma de desarrollo o juzgamiento.

Las Ligas y en especial los Colegios de Arbitros tanto nacionales como departamentales serán los responsables del estricto cumplimiento de este artículo.

ART. 2.- TORNEOS DE FORMACION Y TRANSICION

En los torneos previstos para estas categorías se busca fomentar procesos de formación integral y el desarrollo de las capacidades coordinativas (equilibrio y coordinación) para categorías menores y transición y de las capacidades Condicionales (Fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad) para la categoría de transición. Estos eventos no podrán ser selectivos para participaciones zonales, regionales o nacionales, ya que los clubes solo requieren del aval de su liga para participar en los mismos salvo los Campeonatos Nacionales Interligas.

En los eventos invitacionales o locales podrán realizarse propuestas para nuevas pruebas previo aval de la Comisión Nacional de Menores pero nunca cambios de categoría.

ART. 3.- PARTICIPANTES

En las Categorías de menores se podrán inscribir un número ilimitado de deportistas por categoría y rama.

ART. 4- CLASIFICACION, PUNTUACION Y PREMIACION

4.1 CLASIFICACION

- Cada prueba se dividirá por categoría y rama.

4.1.1 Categoría Mini 8 y 9 años y Preinfantil 11 años

En caso de haber ocho o más deportistas o equipos inscritos en una prueba, se premiarán los siete (7) primeros.

En el caso de haber siete o menos deportistas o equipos inscritos en una prueba, la premiación será así:

- Si hay siete deportistas o equipos, se premiarán los seis primeros.
- Si hay seis deportistas o equipos, se premiarán los cinco primeros.
- Si hay cinco deportistas o equipos, se premiarán los cuatro primeros.
- Si hay cuatro deportistas o equipos, se premiará los tres primeros.
- Si hay tres deportistas o equipos, se premiaran los dos primeros.
- Si hay dos deportistas o equipos, se premiará el primero.
- Si hay un solo deportista o equipo, no se hace la prueba.

4.1.1 Categoría Preinfantil 11 e Infantil de 12

En caso de haber seis o más deportistas o equipos inscritos en una prueba, se premiarán los cinco (5) primeros.

En el caso de haber cinco o menos deportistas o equipos inscritos en una prueba, la premiación será así:

- Si hay cinco deportistas o equipos, se premiarán los cuatro primeros.
- Si hay cuatro deportistas o equipos, se premiarán los tres primeros.
- Si hay tres deportistas o equipos, se premiarán los dos primeros.
- Si hay dos deportistas o equipos, se premiará el primero.
- Si hay un solo deportista o equipo, no se hace la prueba.

4.1.2 Categorías Junior.

En caso de haber cuatro o más deportistas o equipos inscritos en una prueba, se premiarán los tres (3) primeros.

En el caso de haber tres o menos deportistas o equipos inscritos en una prueba, la premiación será así:

- Si hay tres deportistas o equipos, se premiarán los dos primeros.

- Si hay dos deportistas o equipos, será premiado el primero.
- Si hay un solo deportista o equipo, no se hace la prueba.

Parágrafo.- En la premiación de pruebas por equipos, se entregarán medallas a todos los deportistas integrantes de los mismos.

4.2 PUNTUACION

El sistema de puntuación para efectos de premiación de clubes en el Torneo será solo para la categoría de transición y será el siguiente:

- Solo los Cinco (5) primeros deportistas de cada prueba recibirán puntaje para su club de acuerdo a la siguiente distribución:

Puesto	1	2	3	4	5
Puntos	6	4	3	2	1

- Las pruebas de conjunto no darán puntaje ni a los deportistas ni a los clubes.

4.3 PREMIACION

4.3.1 Deportistas

4.3.1.1 Categoría Mini 8 y 9 años y Preinfantil 10 años

Los primeros siete deportistas de cada prueba, incluyendo las pruebas en grupo, en número máximo de siete equipos, reciben reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas. (deportista destacado)

4.3.1.2 Categoría preinfantil 11 años

Los primeros cinco deportistas de cada prueba, incluyendo las pruebas de conjunto, en número máximo de cinco equipos, recibiendo reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas. (deportista destacado)

4.3.1.3 Categoría Infantil 12 años

Los primeros cinco deportistas de cada prueba, incluyendo las pruebas de conjunto, en número máximo de cinco equipos, recibiendo reconocimientos así, oro para el primero, plata para el segundo y tercero y bronce para el cuarto y quinto.

4.3.1.4 Categoría Junior

Los tres primeros deportistas de cada prueba, incluyendo las pruebas de conjunto, en número máximo de tres equipos, reciben reconocimientos así, debiendo ser medallas de oro, plata y bronce.

4.3.2 Clubes

En las categorías menores (Mini 8 y 9 y preinfantil 11 años) no se premiarán clubes, ni por rama, ni por categoría, ni habrá premiación general por clubes.

En las de transición, al club de mayor puntaje en cada categoría y rama se le dará placa de reconocimiento. Cada placa deberá indicar el nombre, fecha y sede del evento; el nombre de la categoría y rama a premiar y llevar la leyenda "Mejor Club".

A los tres clubes de mayor puntaje total acumulado se les darán trofeos proporcionales dorados. Cada trofeo deberá indicar el nombre, fecha y sede del evento y las leyendas "Clasificación General por Equipos". Al Club de mayor puntaje le corresponderá el de la leyenda "Primer Puesto", al de segundo mayor puntaje le corresponderá el de la leyenda "Segundo Puesto" y al de tercer mayor puntaje el de la leyenda "Tercer Puesto".

ART. 5- ESCALAFON

En las categorías menores (mini 8-9 y preinfantil 11 años) no habrá escalafón.

En la categoría de transición se realizará un escalafón de manejo interno para La Comisión Nacional de Menores, con el fin de llevar un seguimiento del año deportivo y enfatizado sobre todo en la categoría Junior.

ART. 6. - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EVENTOS

Etapas	Formación	Transición	Altos logros
Edades	8 – 9 – 10	11- 12 – 13	14 años en adelante
Tipo de evento	Festival	Torneo	Campeonato
Alcance del evento	Municipal, Departamental, Nacional, escolar	Municipal, Departamental, Nacional, Intercolegiados	Departamental, Nacional, Internacional
Tipo de Escenario	Pistas Planas y peraltadas	Pistas Planas, Peraltables y Circuitos de Ruta	Pistas Planas, Peraltables y Circuitos de Ruta
Tipo de Pruebas	Banco Nacional de	Banco Nacional	Pruebas Nacionales

	Pruebas CTNI	de Pruebas CTNI	Fedepatín y C.I.C.
Tipo de Ruedas	Diámetro 80 mm Dureza 83,84,85 AA	Diámetro 84,88,90 mm, Dureza 83.84.85 AA	Diámetro 90 y 100 mm, Dureza 83.84,85 AA

Jueces	Jueces locales, departamentales, nacionales	Jueces Departamentales y Nacionales	Jueces Nacionales Internacionales
Avala	Eventos Municipales: Liga y Entes Deportivos Eventos Departamentales: Liga y Entes deportivos Eventos Interdepartamentales: Invitacionales Liga – C. Departamental – Federación Eventos Nacionales : Liga, C. Nacional y Fedepatín. Eventos internacionales: C.I.C. y F.I.R.S.		

ART. 7.- NORMAS TECNICAS GENERALES

Parágrafo 1.- Estructura Deportiva

El modelo de estructura deportiva esta formado por cuatro Etapas a saber:

Etapa de Iniciación:

Integrado por las escuelas de las diferentes ligas. En esta Etapa básicamente se propicia el desarrollo integral del niño a través de la orientación, aprendizaje y práctica de la actividad física, la recreación y el deporte. mediante un trabajo interdisciplinario en los órdenes del fomento educativo, el progreso técnico y la salud física y mental.

Los logros establecidos para esta etapa deberán cumplirse en forma secuencial y solo la evaluación técnica podrá autorizar el cambio a la Etapa de Fundamentación.

Etapa de Fundamentación:

En esta Etapa se busca mejorar las habilidades y destrezas del patinador en las diferentes técnicas del patinaje.

Etapa de Irradiación:

En esta etapa se busca definir todos los elementos técnicos del patinaje acompañado del desarrollo de las capacidades coordinativas y condicionales.

Etapa de altos logros:

En esta etapa se busca que los deportistas lleguen a su mejor nivel de rendimiento en todas sus esferas (Técnica, Táctica, física y psicológica)

ART. 8.- CATEGORIAS

Las edades para las categorías de menores y transición son las siguientes:

MENORES	Mini 8 años	Mini 9 años	Preinfantil 11 años
TRANSICION	Preinfantil 11 años	Infantil 12 años	Junior 13 años

Para todas las categorías la edad se tomará al 1 de enero del año de competencia.

Ningún deportista podrá ascender o descender de categoría en menores y Transición.

Bajo ninguna circunstancia, un deportista podrá correr en la Categoría Mini de años hasta tanto no cumpla los 8 años de edad

ART. 09.- NORMAS TECNICAS DE COMPETENCIA

Parágrafo 1.- Programación Anual

En las Categorías menores de 8, 9 y 10 años se realizaran dos eventos regionales y dos eventos Nacionales.

En la Categoría de Transición de 11,12 y 13 años se realizaran cuatro eventos.

Parágrafo 2. – Pruebas

Las pruebas serán programadas de acuerdo al Banco nacional de Pruebas.

Por ningún motivo se podrán realizar pruebas que no estén contempladas en el Banco Nacional De pruebas:

Parágrafo 3. – Utilización de Ruedas

Los diámetros de ruedas permitidos para los eventos programados en el Calendario de la Federación Son:

Categorías Menores: Ruedas de 80 MM de diámetro, cualquier dureza

Categoría Transición: Ruedas entre 84 y 90 MM de diámetro, cualquier dureza.

Parágrafo 4. – Utilización de equipos intercomunicadores

Para categorías menores y de transición, queda prohibido el uso de equipos intercomunicadores para los deportistas mientras se encuentren en competencia.

ART. 10. - REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

El representante de la Federación y el juez arbitro del evento deberán velar por la seguridad de los deportistas en los siguientes aspectos

- 1- Escenarios acordes a las necesidades del patinaje
- 2- Servicio de primeros auxilios, medico y ambulancia permanente.
- 3- Personal de aseo y mantenimiento
- 4- Apoyo de la fuerza pública

Para Brindarles mejores garantías a nuestros deportistas queda prohibido el uso de anillos, aretes, pulseras, relojes u otro objeto que pueda atentar contra su integridad física o la de los demás durante las competencias.

Ningún deportista de categorías menores y de transición a excepción de la categoría Junior podrá patinar sin guantes antifracturantes y rodilleras

CAPITULO V DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY

ART. 1. ACTIVIDADES PROMOCIONALES.

Como actividades promocionales de la modalidad se podrán programar simultáneamente a los eventos del Calendario Único, Copas Especiales donde intervendrán los equipos eliminados en las rondas clasificatorias y Campeonatos de Ascenso, así mismo se podrán celebrar **INTERCAMBIOS INTERCLUBES** que no se incluirán en el **CUN**, los que necesariamente se efectuarán en fechas diferentes a los oficiales del **CUN** previo cumplimiento de los requisitos exigidos para eventos invitacionales.

ART. 2- INVITACIONES INTERNACIONALES

De igual manera la **F.C.P.** podrá autorizar la participación, como invitados, a los **CAMPEONATOS NACIONALES INTERLIGAS** y **CAMPEONATOS NACIONALES INTERCLUBES Y COPA COLOMBIA** a Clubes o selecciones de países amigos.

ART. 3.- EVENTOS COINCIDENTES

La Ligas y Clubes afiliados a la **F.C.P.** deberán abstenerse de programar eventos locales e intercambios en las fechas del Calendario Único Nacional y en el caso de que obligatoriamente deban hacerlo, no podrán programar las mismas categorías, so pena de sanción que consistirá en la imposibilidad de ser sede de evento oficial del **CUN** del año siguiente, **en la modalidad.**

ART. 4.- CAPACITACION

La Comisión Técnica Nacional (**C.N.H.**), en coordinación con la Federación Colombiana de Patinaje y las Ligas adscritas a ésta, deberán promover eventos de capacitación para deportistas, dirigentes, árbitros y técnicos en las fechas y sedes que estimen conveniente.

Las ligas deberán ofrecer conferencias de capacitación para los técnicos, deportistas, delegados o familiares de los deportistas durante el desarrollo de los diferentes eventos del Calendario Nacional

ART. 5.- REGLAMENTACION

Los Torneos Internacionales, intercambios Interclubes o Torneos zonales serán reglamentados por sus organizadores para cada evento bajo la dirección de la **CNH.**

ART. 6.- DIRECCION DE LOS EVENTOS. La Dirección Técnica de los eventos de Hockey Patines estará a cargo del Delegado de la **C.N.H.** para el evento y de los miembros presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la **C.N.H.** o si no estuviese presente al Delegado de la **F.C.P.** En todo caso la máxima autoridad técnica es la **C.N.H.**

Parágrafo: Los miembros de la Comisión Nacional de Hockey presentes, que tengan vínculos con alguno de los equipos involucrados en alguna situación que deba definir ésta, no podrán participar en la deliberación y decisión final.

DEBERES DE LA LIGA SEDE

ART. 7.- DEBERES DE LA LIGA SEDE. La Liga organizadora del evento deberá contar obligatoriamente con un escenario cubierto para el desarrollo del evento, el cual podrá ser utilizado durante todo el Campeonato o Festival como sede principal o alterna en caso de lluvia, además deberá suministrar los siguientes elementos y personal para el normal desarrollo del campeonato:

- Computador con impresora
- Fotocopiadora
- Marcador electrónico, o manual, situado en un lugar visible.
- Dos redes de porterías de recambio.
- 1 Reloj en cada cancha de hockey, como control de la hora oficial de los partidos del campeonato
- Cámara de video con cassettes o memoria suficiente para al menos 6 horas de filmación en cada cancha donde se juegue el campeonato.
- Televisor con entrada de video
- Equipo de sonido con micrófono o sistema de megafonía
- 8 cronómetros
- Campana o sirena señalizadora para cada cancha de juego
- 8 planilleros
- 200 Planillas para el control y administración de partidos
- 200 Planillas de nomina de equipos para partidos
- 1 resma de papel blanco tamaño carta
- Lapiceros, resaltador y corrector
- 2 rollos de cinta transparente
- Cuatro bolas nuevas de Hockey a disposición de los Jueces en cada una de las canchas de juego
- Papelógrafo o tablero con marcadores para la Reunión Informativa.

Personal calificado para colaborar en la mesa de juzgamiento:

- 2 planilladores
- 2 cronometristas
- 1 encargado de computación, estadística y secretariado

Deberá, igualmente, acondicionar la pista de juego a las condiciones y requisitos previstos en las reglas de juego y descritas en este reglamento contando en cada una de ellas con un responsable para su aseo y mantenimiento.

7.1 SEGURIDAD: La Liga sede para garantizar el normal desarrollo de los encuentros, **ESTÁ OBLIGADA** a solicitar la presencia de las autoridades de la Policía para garantizar la seguridad del evento, **MUY ESPECIALMENTE EN EVENTOS DE CATEGORÍAS JUVENIL, ABIERTA Y MAYORES**, tanto de Damas como de Varones. Su ausencia podrá ser suplida con vigilantes suficientes de empresas privadas de seguridad. El personal de seguridad en estos eventos no deberá ser inferior a tres en cada una de las Canchas o Escenarios donde se disputen partidos, con la garantía de permanencia en la sede hasta que todas las delegaciones, jueces y personal administrativo y de logística se hayan retirado.

La carencia de dichos elementos de seguridad podrá, en casos excepcionales, determinar la suspensión del encuentro si el árbitro estima y la **C.N.H.** lo acepta, que no existen garantías para el normal desarrollo del juego.

ART. 8.- INSCRIPCIONES.

Las Ligas o clubes deberán inscribir sus equipos mediante las respectivas planillas en la fecha que se determine para inscripción ordinaria o extraordinaria, enviándolas al Fax y al e-mail que sean determinados en la respectiva resolución del campeonato, respetando el número mínimo de participantes reglamentado y hasta un máximo de 12 Deportistas por equipo. Bajo ninguna circunstancia se permite que un jugador sea inscrito por dos equipos diferentes dentro del mismo evento (salvo en lo contemplado en 16.2.2 para Festivales de Menores). Deberán inscribirse de manera obligatoria un técnico y un delegado con carné vigente de la **F.C.P.** y opcional hasta completar el número de auxiliares establecido en las reglas de juego. Los auxiliares técnicos y los delegados, principales y suplentes, deben cumplir con el trámite de tener carné vigente o inscribirse a la Federación Colombiana de Patinaje para poder ejercer sus funciones durante los partidos de campeonato.

Las inscripciones a los eventos oficiales del cronograma de la Federación Colombiana de Patinaje, deberán realizarse en el formato oficial que para tal fin haya dispuesto la Comisión Nacional de Hockey, el cual deberá diligenciarse con los datos completos en Computador, y el cual contendrá:

1. Campeonato al que se están inscribiendo, con la sede y fechas de realización.
2. Nombre de la organización deportiva (Club o Liga) a la que pertenece, dirección, teléfono, fax y e-mail respectivo.
3. Información del equipo que contenga la Rama, Categoría, y que además especifique el nombre del equipo, en caso que la entidad a la que representa tenga mas de dos equipos participando en el campeonato o festival. También deberá informar sobre los colores de su uniforme.
4. Datos completos del cuerpo técnico: Nombres y Apellidos, N° Carné de la F.C.P. e información de la E.P.S. a la que pertenecen o del seguro medico que los cubre durante su participación en el evento.
5. Datos completos de los deportistas: N° del uniforme de competencia, Nombres y apellidos, fecha de nacimiento, N° carné de la F.C.P., categoría a la que pertenece.
6. La Categoría de cada deportista será verificada por la Liga organizadora y/o los miembros de la C.N.H. presentes en el evento, conforme a la fecha de nacimiento del Deportista.
7. Se podrán hacer observaciones en el espacio apropiado, sobre el equipo y/o sus integrantes, en caso que se considere necesario, p.ej.: En la Inscripción a Festivales de Menores, se deberá informar sobre que niños están inscritos en equipos de dos categorías diferentes del mismo Club.

Parágrafo 1.- Para su validez, el formato de inscripción deberá llevar, la firma del presidente de la Liga (Interligas) o Presidente del Club (Interclubes) y la firma y sello (**AVAL**) de la Liga a la que pertenece la respectiva organización, y la firma del entrenador y del delegado del equipo.

Sin el lleno de estas formalidades, se tendrá por no recibida la inscripción correspondiente.

Parágrafo 2.- Los auxiliares de tipo médico y los mecánicos de los equipos, están exentos de presentar el carné o del trámite de inscripción a la F.C.P.

Parágrafo 3.- Las inscripciones de Clubes o de Jugadores extranjeros o de colombianos que militen en clubes del exterior, o de deportistas a participar en eventos **ABIERTOS** deberán ser autorizadas previamente por la **F.C.P.** y la **C.N.H**

8.1 OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS. En caso de inscripción de uno o más equipos en representación de un club, y estos equipos no asistan al evento al cual se

inscribieron, deberán cumplir las obligaciones económicas adquiridas con la Liga organizadora y la sanción respectiva se aplicara al Club en las categorías sancionadas para el siguiente evento en el que puedan participar.

8.2 GARANTIA DE LAS INSCRIPCIONES. La inscripción realizada por una liga o club, se constituye en un compromiso indeclinable que lo obliga al pago de las cuotas de inscripción correspondientes.

8.2.1 Si la Liga o club inscrito o algunos de sus deportistas, incluidos en la nómina oficial de inscripción, anuncian su retiro debidamente fundamentado antes del cierre de las inscripciones ordinarias del evento, serán exonerados de los pagos respectivos.

8.2.2 Las ligas o clubes tendrán la opción de cambiar o modificar su nómina hasta la reunión informativa, teniendo en cuenta que si el número de deportistas no es modificado respecto al de la inscripción inicial el valor de la inscripción será el mismo. De lo contrario el adicionar o suprimir deportistas de la nómina generará el pago de los valores correspondientes.

8.3 ACREDITACIONES. Antes de iniciar formalmente el Campeonato o Festival y previo a la Reunión Informativa (Congreso Técnico), los delegados de la C.N.H. tramitarán el proceso de Acreditación de los diferentes Clubes y Equipos participantes, mediante la presentación de la planilla original de inscripción, con las respectivas firmas y sellos y la totalidad de los datos solicitados en ésta. También podrá presentarse una planilla modificada donde se hayan cambiado nombres o datos por necesidad expresa de la institución

8.3.1 Los Técnicos, Asistentes Técnicos y Delegados, así como los Deportistas del equipo y demás Auxiliares del Cuerpo Técnico que se ACREDITEN en las respectivas planillas de INSCRIPCIÓN, antes de la iniciación del evento, serán los que deberán ser presentados en los respectivas NOMINAS para la inscripción del equipo a sus correspondientes partidos durante todo el CAMPEONATO / FESTIVAL, sin posibilidad de cambios; salvo casos de fuerza mayor aplicables al cuerpo técnico, solicitados por escrito, y que sean estudiados y aprobados por los delegados de la C.N.H. presentes.

ART. 9.- TRANSFERENCIAS Y PRESTAMOS.

9.1 **LIBERTAD DE AFILIACION.** Los jugadores son libres de inscribirse en el Club que de conformidad con su voluntad determinen siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con su Club y Liga de origen y su respectiva carta de libertad, deberán hacerlo en los tres últimos meses del año con el debido aviso y con el diligenciamiento de los documentos de transferencia ante la **F.C.P.** en el mismo lapso. Durante los demás meses del año están absolutamente prohibidas las transferencias de jugadores entre Ligas y entre Clubes.

9.2 **PRESTAMO DE JUGADORES ENTRE LIGAS Y/O CLUBES.** El préstamo de jugadores para participación en **CAMPEONATOS NACIONALES INTERLIGAS Y/O INTERCLUBES** es absolutamente prohibido durante el año.

9.3 **JUGADORES EXTRANJEROS.** Los equipos podrán adquirir en préstamo un máximo de dos jugadores extranjeros (otras nacionalidades) salvo en competencias **INTERLIGAS.**

9.4 **JUGADORES NACIONALES CON RESIDENCIA EN EL EXTERIOR.** Los deportistas colombianos residentes en el extranjero podrán jugar con la Liga de su último domicilio en nuestro país en los **CAMPEONATOS NACIONALES INTERLIGAS** con autorización escrita de la **F.C.P.** salvo que hubiese renovado su carné para el año de la competición.

9.5 **SANCIONES.** El Club o Liga infractores de estas obligaciones podrán ser sancionados con la pérdida de uno a cinco puntos además de los que haya obtenido

con la presencia en la nómina del infractor. Además el jugador incurso en la falta, podrá ser sancionado con suspensión o excluido del evento.

ART. 10.- PROGRAMACION. La programación de los Campeonatos, Copa y Festivales será determinada por la **C.N.H.** en coordinación con la Liga sede, para la programación de los horarios de partidos se tomará como base la siguiente tabla:

TIEMPOS REGLAMENTARIOS DE JUEGO	SE PROGRAMARÁN PARTIDOS CADA:
Dos tiempos de 20 minutos efectivos	1 hora y 20 minutos
Dos tiempos de 25 minutos corridos	1 hora y 10 minutos
Dos tiempos de 18 o 20 minutos corridos o 15 efectivos	1 hora
Dos tiempos de 15 minutos corridos o 12 efectivos	50 minutos
Dos tiempos de 12 minutos corridos o 10 efectivos	45 minutos
Dos tiempos de 10 minutos corridos o 8 efectivos	40 minutos

Esta programación se hará con base en los sistemas de clasificación que se establecen en este reglamento.

ARTICULO 11. PREMIACION.- Los Eventos tendrán la siguiente premiación, que se efectuará en la pista principal al finalizar el evento donde se dispondrá de un podium, una mesa para exhibición y entrega de trofeos y medallas y sillas para los invitados y delegados.

11.1 PREMIACION EN CAMPEONATOS Y COPAS. En los **CAMPEONATOS NACIONALES INTERCLUBES, INTERLIGAS Y EN LA COPA COLOMBIA** se otorgarán:

- 1. Trofeo para el Campeón, Subcampeón y tercer puesto.
- 2. Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas al tercer lugar.
- 3. Placas de reconocimiento a la Valla menos vencida (se premiarán los dos porteros).
- 4. Placa de reconocimiento al Máximo goleador del evento.
- 5. Trofeo al ganador de la Copa Especial si se llegare a jugar.

11.1.1 Para la premiación de la valla menos vencida en el caso de campeonatos que se desarrollen con el sistema de eliminación directa, se empleará el método de cociente para obtener el resultado definitivo de clasificación, en donde se dividirá el número de goles recibidos por el número de partidos jugados.

11.2 PREMIACION EN LOS FESTIVALES. En los Festivales se otorgarán medallas doradas (mérito deportivo) a todos los integrantes de los equipos y premios consistentes en implementos o regalos a los participantes en las evaluaciones de técnica y actividades de recreación.

11.3 PREMIACION ADICIONAL. Cada Comité Organizador podrá adicionar la premiación siempre y cuando la de a conocer, junto con los parámetros para su concesión, en la Reunión informativa y esta sea otorgada de común acuerdo con los miembros de la **CNH** presentes.

11.4 CEREMONIA DE PREMIACION. El acto de premiación es una ceremonia breve pero formal donde estarán presentes obligatoriamente los equipos que serán

premiados y opcionalmente los demás participantes o sus delegados. En primer lugar se impondrán, en el podium y por el Comité Organizador y las personalidades presentes, las medallas bronceadas, luego las plateadas y finalmente las doradas. Seguidamente se entregarán los trofeos a la valla menos vencida y al máximo goleador del campeonato y finalmente los trofeos al tercer lugar, al subcampeón y al Campeón. El Director del Comité Organizador dará formal clausura e invitará para el siguiente evento del **C.U.N.**

11.4.1 CEREMONIA DE PREMIACION EN FESTIVALES. En los Festivales será obligatoria la presencia de los integrantes de los equipos participantes, sus técnicos y delegados. El Director del evento informará los resultados de las evaluaciones técnicas, luego se procederá a la premiación de los deportistas y a la imposición de las medallas doradas a los deportistas por parte del Comité Organizador y las personalidades presentes. Finalmente El Director del Comité Organizador los despedirá informándoles el lugar de realización del próximo Festival.

ART.- 12. RAMAS Y CATEGORIAS. Los **CAMPEONATOS NACIONALES INTERLIGAS, CAMPEONATOS NACIONALES INTERCLUBES, LA COPA COLOMBIA, LOS FESTIVALES E INTERCAMBIOS** se jugarán en las ramas Femenina, Masculina y mixta, y en dos clases de categorías, por edades y abierta.

Parágrafo: los campeonatos interligas se realizaran únicamente en las categorías prejuvenil, juvenil, mayores masculino, y abierta Damas; otras categorías no podrán ser incluidas en los interligas.

12.1 LAS CATEGORIAS POR EDADES. Las categorías por edades permiten la participación de jugadores de conformidad con los diferentes niveles de edades.

12.1.1 RAMA MASCULINA:

- **PREJUVENIL:** 13 y 14 años.
- **JUVENIL:** 15 a 17 años.
- **MAYORES:** 18 años en adelante.
- **ABIERTA:** 14 años en adelante.

12.1.2 RAMA FEMENINA:

- **PREJUVENIL:** 13 y 14 años.
- **JUVENIL:** 15 a 17 años.
- **MAYORES:** 18 años en adelante.
- **ABIERTA:** 13 años en adelante.

12.1.3 RAMA MIXTA

- **PREMINI:** 5 y 6 años.
- **MINI:** 7 y 8 años.
- **PREINFANTIL:** 9 y 10 años.
- **INFANTIL:** 11 y 12 años.

Edades cumplidas a enero primero del año de la competencia.

12.1.4 CATEGORIA SUB.

La Comisión Nacional podrá programar eventos de acuerdo a necesidades específicas o como parte de procesos selectivos reglamentando la categoría según la edad máxima permitida en los deportistas en cualquiera de las dos ramas, Esta categoría se denominará SUB seguido por la edad máxima de participación del deportista al 31 de diciembre del año de la competencia.

12.2 CATEGORÍA ABIERTA. La Comisión Nacional permitirá la programación de eventos en La categoría Abierta, la cual permite la participación de jugadores de catorce años en adelante en la rama masculina y de 13 años en adelante para la rama femenina.

Edades cumplidas a enero primero del año de la competencia.

12.3 ASCENSO PERMITIDO. En los eventos correspondientes a las categorías por edades se permitirá el ascenso temporal a la categoría inmediatamente superior. Una vez finalizado el evento el deportista regresará a su categoría, bajo ninguna circunstancia se permitirá la actuación de un jugador en dos categorías en el mismo evento.

12.4 PROHIBICION DE ASCENSO. En la **CATEGORÍA ABIERTA** no se permite el ascenso ni la participación de jugadores con edad inferior a la reglamentada.

CAMPEONATOS NACIONALES

ART. 13.- La Federación Colombiana de Patinaje, programará en cada año Campeonatos Nacionales Interclubes, Campeonatos Nacionales Interligas.

13.1 CAMPEONATOS NACIONALES INTERLIGAS.-

Durante el año se realizará un campeonato Nacional interligas en la sede y fecha señaladas en el C.U.N., en el cual solo pueden participar seleccionados de cada departamento o liga, hasta un máximo de un equipo por cada departamento o liga en cada categoría. Este campeonato podrá ser selectivo para integrar los equipos nacionales de las diferentes categorías que nos representará en los eventos para selecciones nacionales. Las categorías convocadas a participar en el Campeonato Nacional Interligas son: Prejuvenil, Juvenil y Mayores en la Rama Masculina y Abierta en la Rama Femenina.

13.1.2 COPA COLOMBIA DE LIGAS Todos los años podrá realizarse, paralelo al Campeonato Nacional Interligas y en la misma sede de este evento o en otra sede y fecha, la **COPA COLOMBIA DE LIGAS**, Campeonato que se regirá por las mismas aspectos de Inscripción, Nóminas y Reglas del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS, en la cual solamente podrán participar seleccionados de cada departamento o liga, con un máximo de un equipo por liga, en las categorías y ramas que no se encuentren incluidas dentro de la programación de los Campeonatos Interligas y que por necesidad o proceso, deban ser convocadas a este campeonato. P.Ej.: Infantil Rama Mixta, Sub 21 y Abierta Rama Masculina, Sub 21 Rama Femenina, Etc.

13.1.3 En caso que el Campeonato Nacional Interligas y la Copa Colombia de Ligas, se realicen simultáneamente, en la misma Fecha y Sede, con podrán convocar entre los dos eventos a mas de cinco (5) categorías.

13.2 NOMINA PARA PARTIDOS DE INTERLIGAS Y/O COPA COLOMBIA DE LIGAS. La nómina de los equipos de cada Liga deberá contener dos arqueros y ocho jugadores de campo como máximo y dos arqueros y seis jugadores de campo como mínimo, por lo menos un delegado y un técnico. Cuando el número de jugadores de campo sea de seis o siete, el arquero suplente podrá ser jugador de campo mientras no se requiera como Arquero.

13.3 SANCIONES. La Liga infractora podrá ser sancionada con la pérdida de uno a cinco puntos además de los que haya obtenido con la presencia en la nómina del infractor. Además el jugador incurso en la falta, podrá ser sancionado con suspensión o excluido del evento.

ART. 14.- CAMPEONATOS NACIONALES INTERCLUBES. Durante el año y en las categorías por edades en las diferentes ramas, se realizarán Campeonatos Nacionales Interclubes, en la sede y fechas señaladas en CUN, en donde podrán participar con un máximo de tres equipos por Club, Rama y Categoría.

14.1 OTROS EVENTOS Y/O CAMPEONATO INTERCLUBES. La C.N.H. podrá reglamentar otros Campeonatos Interclubes en las categorías que se estime conveniente, como parte del proceso, desarrollo y evolución de la estructura del Hockey Nacional. Estos Eventos y/o Campeonatos se convocarán por Resolución específica de la F.C.P. y en su estructura administrativa será plenamente aplicable lo legislado en el Reglamento General de Competencias. Estos eventos podrían ser la Liga Nacional, el Gran Campeonato Nacional de Play Off's o los que estime la C.N.H.

ART. 15.- REPRESENTACION NACIONAL MASCULINA. LOS CAMPEONATOS NACIONALES INTERCLUBES en la Categoría Abierta o Mayores en la Rama Masculina determinarán el primero y segundo club que representará a Colombia en el Suramericano o Panamericano de Clubes del año siguiente.

El club ganador en la categoría abierta o mayores del campeonato nacional interclubes del primer semestre, obtendrá el primer cupo por Colombia a los campeonatos Panamericanos y/o Suramericanos del siguiente año, el segundo cupo lo obtendrá el club ganador del campeonato nacional interclubes del segundo semestre o en su ausencia el club Sub-campeón del primer semestre.

15.1 NOMINA PARA PARTIDOS. La nómina de cada equipo deberá contener dos arqueros y ocho jugadores de campo como máximo y como mínimo dos arqueros y cinco jugadores de Campo. Cuando el número de jugadores de campo sea de cinco, seis o siete, el arquero suplente podrá ser jugador de campo mientras no se requiera como Arquero. Obligatoriamente un técnico y un delegado.

15.2 SANCIONES. La infracción a estas normas se sancionará así: El Club infractor podrá ser sancionado con la pérdida de uno a cinco puntos además de los que haya obtenido con la presencia en la nómina del infractor. Además el jugador incurso en la falta, podrá ser sancionado con suspensión o excluido del evento.

DE LOS FESTIVALES

ART. 16.- FESTIVALES. En las categorías **PREMINI, MINI Y PREINFANTIL** se realizarán Festivales donde se programarán necesariamente tres partes: Una recreativa dirigida hacia la modalidad, una evaluativa en aspectos técnicos y otra fase de iniciación a la competencia (partidos – encuentros de integración) entre los equipos de los Clubes participantes, con base en la reglamentación que expida la **CNH** con el objeto de garantizar la recreación y un adecuado proceso en la iniciación y formación deportiva.

16.1 PARTICIPACION. Podrán participar niños en las categorías **PREMINI, MINI Y PREINFANTIL** afiliados a los Clubes de la **F.C.P.** o a sus Escuelas de Formación y Fundamentación, caso en el cual deberán acreditar su calidad con el carné correspondiente. Los niños o niñas que hayan cumplido 8 años de edad a la fecha de la Reunión Informativa del Festival deberán portar el carné de la **F.C.P.** o realizar el trámite de inscripción, previo a la iniciación del festival, sin importar su categoría.

La fase de iniciación ala competencia (partidos – encuentros de integración) podrá realizarse en dos zonas si hubiere más de nueve equipos, para lo cual la siembra se realizará por sorteo con los criterios establecidos para tal fin en el Artículo 10. La CNH. El Técnico y el Delegado de cada Club velarán por que todos los niños participen en todas las actividades programadas en el festival.

Las pruebas evaluativas serán sorteadas para cada festival de la consignadas en el Banco Nacional de Pruebas preparadas por la Comisión de Menores con la asesoría del Cuerpo Técnico Nacional y se notificarán a los Clubes en la convocatoria.

En estas categorías se dará prioridad y una gran importancia al desarrollo del Banco Nacional de Pruebas con el fin de llevar un registro y control del proceso evaluativo en la pruebas de habilidad individual para un mejor desarrollo deportivo.

16.2 NOMINA. Los equipos podrán estar conformados por un Arquero y cinco jugadores de campo como mínimo. El arquero suplente podrá ser jugador de campo mientras no se requiera como arquero. Obligatoriamente un técnico y un delegado.

16.2.1 En estas categorías se permitirá la participación sin límite de jugadores en equipos de otros clubes, siempre y cuando el club de origen no tenga la posibilidad de presentarlos como equipo completo, caso en el cual el Club debe ubicar su (s) jugador (es) antes de la inscripción, o como máximo en la Reunión Informativa, previo al inicio del Festival, siendo obligatoria su permanencia en el equipo en que fue inscrito al inicio del campeonato. Los préstamos de jugadores, incluidos los arqueros están prohibidos durante el festival.

16.2.2 ASCENSO PERMITIDO: Para la conformación de las nominas de equipos en las diferentes categorías de Festival, a los Clubes les está permitido el ascenso de deportistas de la categoría inmediatamente anterior, con lo que queda de manifiesto la disposición especial de los Festivales, en la que un deportista de Categoría PREMINE o MINI podrá jugar en dos equipos del registro de su Club, siempre y cuando se cumpla con las siguientes premisas:

- Haber sido inscrito en la Planilla Oficial para el Festival en los dos equipos, haciendo la respectiva aclaración.
- La organización del evento no tendrá responsabilidades respecto a las dificultades que tengan los equipos en los que ha sido inscrito el deportista, en caso que se presente simultaneidad en la programación de partidos para el evento.
- El delegado y el técnico de los equipos a los que pertenece el deportista serán los responsables y velarán para que no se presenten en el deportista excesos físicos o sobrecargas deportivas por su pertenencia a dos equipos durante el Festival.

16.2.2.1 La inscripción de un niño en dos equipos de un mismo club, mediante la figura del "Ascenso Permitido" está exenta del pago de dos inscripciones por parte del deportista y/o club al que pertenece.

16.2.3 INCOMPARECENCIA: Si por alguna circunstancia un equipo no se presenta a un partido del festival, se podrá invitar a un equipo cualquiera o a un grupo de jugadores que cumplan con los criterios del equipo mínimo de la respectiva categoría, para que jueguen el partido correspondiente y no se vea perjudicada la participación de los niños del equipo que se hizo presente al partido programado. En este caso se hará un severo llamado de atención al Club y al Respectivo Delegado del equipo que no se hizo presente.

16.2.4 EQUIPOS INCOMPLETOS: Si por alguna circunstancia (previamente justificada ante los miembros de la C.N.H. presentes en el Festival) un equipo se encuentra incompleto para dar inicio a un partido del festival, se podrá invitar a jugadores que cumplan con los criterios de la categoría, para completar la nómina mínima del equipo incompleto, PREVIA consulta y aprobación por parte del Delegado del equipo contra el que se enfrentará el equipo "incompleto" y del delegado de la C.N.H.

16.3 TIEMPOS DE JUEGO. Se jugarán dos tiempos de diez minutos cada uno con cinco de descanso en las categorías Premine y Mini, y dos tiempos de doce minutos

cada uno con cinco de descanso en la categoría Preinfantil. O tres tiempos de siete minutos con dos de descanso, en cada entretiempo siendo obligatorio que para el tercer periodo jueguen los niños que no lo hayan hecho en los primeros.

16.3.1 Se podrán programar hasta cuatro partidos por día a cada uno de los equipos participantes debiendo mediar entre ellos un lapso no inferior a dos horas. Entre cada jornada diaria deberá mediar por lo menos diez horas.

16.3.2 Los partidos (encuentros de integración) del Festival podrán iniciarse desde las 7:00 a.m. y deberán haber finalizado a las 9:00 p.m.

16.3.3 Durante el Festival se deberá tener permanentemente en cuenta el carácter Educativo y Formativo antes que Competitivo del mismo

16.4 **ENCUENTRO FINAL.** El Festival podrá concluir con un partido (Encuentro de Integración) donde se enfrenten deportistas de diferentes clubes agrupados en dos diferentes equipos, teniendo siempre en cuenta el sentido del mismo, “la integración”, por lo que se deberá velar para que todos los deportistas participantes de este encuentro jueguen tiempos iguales.

16.5 **ACTA DE JUEGO.** De cada encuentro se levantará un acta que además de los resultados incluirá un breve informe de lo acontecido por parte de los árbitros y del delegado de la **C.N.H.** Los resultados del Banco de pruebas se publicarán en la página Web de la Federación en días posteriores al evento.

16.6 **JUZGAMIENTO.** Los arbitrajes tendrán carácter eminentemente pedagógico.

16.7 **PREMIACION.** Todos los niños participantes recibirán medallas doradas de participación, exaltando el merito deportivo y de conformidad con los criterios que se determinen en la reunión preparatoria, se premiarán con implementos y regalos los participantes en las pruebas de evaluación y en la recreacional, si fuere posible.

16.7.1 **DEPORTISTAS DESTACADOS EN LAS PRUEBAS TÉCNICAS Y DE HABILIDAD INDIVIDUAL:** Según los resultados de las pruebas técnicas y de habilidad individual, se entregará premiación especial a los 5 primero lugares en pruebas de Jugadores y a los 3 primeros lugares en pruebas de Arquero en cada una de las Categorías del Festival. En caso de empate en las pruebas de jugador, estos se resolverán con las pruebas de velocidad y/o reacción (cronometraje). En caso de empate en las pruebas de portero, estos se resolverán con los resultados de las pruebas de jugador. La premiación a los “Deportistas Destacados” de estas pruebas consistirá en trofeos o medallas **DIFERENTES** a las medallas de “participación y merito deportivo”

16.7.2 **PREMIO AL MEJOR “ASISTENTE”:** Durante los Festivales, se podrá implementar, previa autorización de la CNH el premio “**ASISTENCIA**” consistente en un Trofeo, el cual incentivará y exaltará la práctica de pases y el juego en equipo. Para la entrega de este premio, se contabilizarán las asistencias o pases – goles que se hagan los partidos (encuentros de integración) de la fase de “Iniciación a la Competencia” del Festival. Este registro se llevará en las planillas de juego y solamente se aplicara a deportistas en las Categorías **MINI** y **PREINFANTIL**.

16.8 **“LA COPA PREINFANTIL”:** Durante el último Festival del año del Calendario Único Nacional, la sede de este evento podrá programar la “**COPA PREINFANTIL**” previa solicitud y aprobación de la **C.N.H.** consistente en un campeonato donde se aplicará toda la reglamentación de los Campeonato de Categorías Mayores.

16.8.1 **PROHIBICIÓN DE ASCENSO:** A la “**COPA PREINFANTIL**” se podrán inscribir equipos sin posibilidad de refuerzos o ascensos de deportistas de la categoría **MINI**.

16.8.2 **PREMIACIÓN:** En este evento se otorgará trofeo de campeón y medallas doradas al equipo que ocupe el primer lugar, trofeo de subcampeón y medallas plateadas a los equipos que ocupen el segundo y tercer puesto, y trofeo de tercero y

medallas bronceadas a los equipos que ocupen el cuarto y quinto puesto. Los demás equipos y su integrantes recibirán la medalla de "participación y merito deportivo".

16.8.2.1 Los trofeos que se entregarán a los diferentes equipos que los ganen, deberán ser todos de igual tamaño, y solamente tendrán diferente la inscripción de la placa, en donde se informará si es trofeo al Campeón, Subcampeón o Tercer lugar.

16.8.3 La Participación de los deportistas en la Copa Preinfantil, no exime a los deportistas a participar en las pruebas de evaluación de los aspectos técnicos.

16.9 **ASPECTOS DISCIPLINARIOS.** En el Festival no habrá lugar a demanda alguna pero cualquier tipo de sugerencia se hará por escrito al Comité Organizador y al Delegado de la Federación. La Comisión Disciplinaria del evento deberá tener en cuenta primordialmente que el Festival tiene carácter educativo y recreativo antes que competitivo, antes que sanciones se harán recomendaciones a los técnicos y delegados para la formación de los deportistas. Los integrantes del cuerpo técnico (entrenadores, delegados, auxiliares, etc.) y aún las barras de los diferentes clubes son sujetos de acción disciplinaria conforme al régimen de sanciones establecido para las categorías mayores.

ART.- 17 LA COPA DEL FESTIVAL. La C.N.H. o las Ligas Sedes de Festivales Nacionales de Categorías Menores podrán convocar en los Festivales de Menores a la entrega del premio al "Club Destacado" del evento, que buscará exaltar e incentivar en los Clubes participantes la práctica del "juego limpio", la habilidad y destreza de sus deportistas, la masificación del deporte y la participación en todas las actividades programadas durante el festival. Este premio que podrá llevar el nombre del patrocinador del evento, podrá consistir en un trofeo o en implementación deportiva. El sistema de calificación para optar al título y premio del "Club Destacado" es el siguiente:

17.1 PRUEBAS TÉCNICAS DE HABILIDAD Y DESTREZA (VALOR DE PONDERACION: 60%)

- ◆ Por la participación de todos los deportistas inscritos: 10 puntos
- ◆ Por la ausencia injustificada de 1 a 5 deportista: se restan 5 puntos
- ◆ Por la ausencia injustificada de más de 5 deportistas: se restan 10 puntos

17.2 FACTORES OBJETIVOS (VALOR DE PONDERACION: 40%)

A. CUANTITATIVOS

- ◆ Hasta 10 participantes inscritos: 10 puntos
- ◆ De 11 a 30 participantes inscritos: 5 puntos adicionales
- ◆ De 31 participante inscrito en adelante: 2 puntos adicionales
- ◆ Por equipos completos (mínimo de 6) en cada categoría participante independiente del número de inscritos: 5 puntos por cada uno

B. CUALITATIVOS

- ◆ Por cada deportista destacado sin importar posición: 1 punto
- ◆ Por presencia del delegado en el congreso técnico: 1 punto
- ◆ Por presencia de los técnicos inscritos por el Club en las conferencias de capacitación que programen las Ligas Sede 1 punto

17.3 FACTORES DISCIPLINARIOS (DESCONTADOS DEL VALOR DE PONDERACION DE 40%)

Cuando uno de los dirigentes, delegados, entrenadores o auxiliares inscritos sean sancionados con tarjetas, serán descontados puntos, así:

- ◆ Tarjeta amarilla: 1 punto
- ◆ Tarjeta Azul: 2 puntos
- ◆ Tarjeta Roja producto de acumulación: 3 puntos
- ◆ Tarjeta Roja directa: 5 puntos
- ◆ Cuando al Club le sea llamada la atención porque su barra o acompañantes de alguno de sus equipos, incurran en algunos de los actos previstos en el Artículo 34 de la Reglamentación de la modalidad (por escrito y luego de la actuación sumaria que escuche al delegado del Club a que pertenezca los presuntos infractores, por la Comisión disciplinaria del evento, en decisión que no tiene ningún recurso): 5 puntos
- ◆ Por cada participante inscrito que no se haga presente en inauguración: 1 punto
- ◆ Por retraso injustificado en la puntualidad de los partidos: 1 punto

17.4 COMITÉ CALIFICADOR: El comité calificador para la entrega del premio al “Club Destacado” estará conformado por un miembro de la CNH, un representante de la Liga Sede y un representante de los Clubes que será escogido en la Reunión Informativa.

CONFORMACIÓN DE GRUPOS, FISTO Y SISTEMAS DE CLASIFICACION

ART. 18.- SISTEMAS DE CLASIFICACION DE CAMPEONATOS. Para los Campeonatos Nacionales Inter Clubes e Inter Ligas se empleará cualquiera de los siguientes sistemas de clasificación:

- a) **DE COPA**, en eliminatorias a uno o más encuentros. El número de partidos o plays off, para definir los ganadores se determinará en la convocatoria.
- b) **DE LIGA**, en una o más zonas, todos contra todos, a una o más vueltas, en una o varias fases y con inclusión o no de eliminatorias mediante Play-Off y de partidos con finales y semifinales.
- c) **DE ELIMINACIÓN DIRECTA**, donde posteriormente a las rondas clasificatorias, los equipos que clasifiquen continuarán su paso hacia la final únicamente mediante victoria, los equipos perdedores, al igual que los que no pasaron de la ronda clasificatoria serán eliminados, salvo los dos equipos de la fase semifinal que se enfrentarán en la disputa del tercer puesto.
- d) **POR CUALQUIER OTRO** que apruebe la **C.N.H.** informándolo siempre previamente a la iniciación del evento.

18.1 **SISTEMAS DE CAMPEONATO.** Los Campeonatos podrán ser realizados por cualquiera de los siguientes sistemas expuestos, según el número de equipos inscritos para participar en el evento. Será siempre la C.N.H. con base a las necesidades de cada evento en particular, quien determine el sistema seleccionado.

18.1.1 **De tres y cuatro equipos.** En un solo grupo a una o dos vueltas, todos contra todos y con final entre los dos primeros.

El ganador también podrá ser quien acumule mayor puntaje y así se determinará en la convocatoria.

18.1.2 **De cinco y seis equipos.** En un solo grupo a una vuelta de todos contra todos donde los cuatro con mayor puntaje, en orden a su clasificación, se enfrentarán en semifinales así: primero contra cuarto y segundo contra tercero. Los ganadores

disputarán el título y los perdedores el tercer lugar. Los que al término de la segunda vuelta resulten eliminados jugarán por el quinto y sexto lugar. Otro variante a este sistema es que posterior a la ronda clasificatoria se enfrentan en finales el primero y el segundo en disputa por el título y el tercero y el cuarto por el tercer puesto del campeonato.

El ganador también podrá ser quien acumule mayor puntaje y así se determinará en la convocatoria.

18.1.3 De siete, ocho y nueve equipos. Se conformarán dos grupos o zonas integrados por siembras o sorteo en los niveles que corresponda. En cada zona los equipos jugarán todos contra todos. Los dos primeros clasificados de cada zona se enfrentarán en forma cruzada, primero del grupo A (1A) contra segundo del grupo B (2B) y primero del grupo B (1B) contra segundo del grupo A (2A). Los ganadores disputarán el título del evento y los perdedores el tercer lugar.

Los equipos restantes se enfrentarán así: Si fueren siete equipos jugarán un triangular que ganará el que mayor puntaje obtenga en partidos donde no habrá empate. El ganador obtendrá el quinto lugar y el segundo el sexto.

Si fueren ocho, los terceros de cada zona se enfrentarán por el quinto lugar y los cuartos por el séptimo.

También se podrá conformar un solo grupo donde se enfrentarán todos contra todos y el ganador podrá ser quine acumule mayor puntaje. O posterior a la ronda clasificatoria se enfrentan en finales el primero y el segundo en disputa por el título y el tercero y el cuarto por el tercer puesto del campeonato.

18.1.4 De diez y once equipos. Se conformarán dos grupos o zonas integrados por siembras o sorteo en los niveles que corresponda. En cada zona los equipos jugarán todos contra todos. Los primeros clasificados de cada zona se enfrentarán por el título y los segundos clasificados por el tercer puesto.

También podrán hacerse semifinales en las que los dos primeros clasificados de cada zona se enfrentarán en forma cruzada, primero del grupo A (1A) contra segundo del grupo B (2B) y primero del grupo B (1B) contra segundo del grupo A (2A). Los ganadores disputarán el título del evento y los perdedores el tercer lugar.

Los equipos restantes podrán enfrentarse, los terceros de cada zona por el quinto lugar, los cuartos por el séptimo y los quintos por el noveno.

18.1.5 De Doce A Quince Equipos. Se conformarán tres grupos o zonas (A B C) integrados por siembras o sorteo en los niveles que corresponda. En cada zona los equipos jugarán todos contra todos. Los dos primeros de cada zona y los dos mejores terceros en general se enfrentarán por los cuartos de final, así: **ELIMINATORIA UNO:** primero de la A (1A) contra segundo de la B (2B); **ELIMINATORIA DOS** segundo de la zona A (2A) contra el mejor tercero (MT); **ELIMINATORIA TRES** primero de la B (1B) contra el segundo de la C (2C) y **ELIMINATORIA CUATRO.** Primero de la zona C (1C) contra segundo mejor tercero (2MT). **LA SEMIFINAL** la jugarán los ganadores que se enfrentarán: El de la eliminatoria **UNO** con el de la eliminatoria **CUATRO** y el de la eliminatoria **DOS** con el de la eliminatoria **TRES.** **LA GRAN FINAL** la disputarán los ganadores de las semifinales por el título del evento y los perdedores por el tercer lugar. Los equipos eliminados en esta fase, perdedores de las eliminatorias uno y dos, y perdedores de la tres y cuatro se enfrentarán, donde los ganadores disputarán el quinto lugar y los perdedores el séptimo.

Los demás clasificados, terceros y cuartos jugarán, previo sorteo para clasificarlos numéricamente, el primero contra el cuarto y el segundo contra el tercero. Los ganadores disputarán el noveno lugar y los perdedores el once.

18.1.6 **De diez y seis equipos o más.** Se conformarán cuatro zonas (A B C D) integrados por siembras o sorteo en los niveles que corresponda. En cada zona los equipos jugarán todos contra todos. Los dos primeros de cada zona se enfrentarán por los cuartos de final, así: **ELIMINATORIA UNO:** primero de la A (1A) contra segundo de la zona B (2B^a); **ELIMINATORIA DOS** segundo de la A (2A) contra el primero de la zona D (1D); **ELIMINATORIA TRES** primero de la B (1B) contra el segundo de la zona C (2C) y **ELIMINATORIA CUATRO.** Primero de la C contra segundo de la zona D (2D). **LA SEMIFINAL** la jugarán los ganadores que se enfrentarán: El de la eliminatoria **UNO** con el de la eliminatoria **CUATRO** y el de la eliminatoria **DOS** con el de la eliminatoria **TRES.** **LA GRAN FINAL** la disputarán los ganadores de las semifinales por el título del evento y los perdedores por el tercer lugar.

Los clasificados terceros jugarán con los de la siguiente zona, tercero del A contra tercero del B y tercero del C contra tercero del D. Los ganadores se enfrentarán por el noveno y los perdedores por el undécimo.

Los clasificados cuartos jugarán con los de la siguiente zona, cuarto del A contra cuarto del B y cuarto del C contra cuarto del D. Los ganadores se enfrentarán por el lugar número trece y los perdedores por el lugar quince.

18.1.7 En competencias donde intervengan más de cuatro equipos y menos de ocho se podrá jugar a una vuelta todos contra todos donde clasificarán los mejores cuatro. Jugará el primero contra el segundo y el ganador disputará la final. El segundo finalista saldrá del partido jugado entre el perdedor y el ganador del partido jugado entre el tercero y cuarto puesto. Los perdedores disputarán el tercero y cuarto lugares del campeonato.

Los equipos que finalizaron en el quinto, sexto y séptimo lugar jugarán triangular en partidos donde no habrá empates y el que obtenga mayor puntaje obtendrá el quinto lugar.

18.1.8 Por necesidad expresa de un Campeonato los lugares a partir de la 5^a posición, podrán ser determinados con base en los resultados de las rondas clasificatorias. En este caso se recurrirá al sistema de cociente para los parámetros de Puntos, Goles a Favor, Goles en Contra y Gol Diferencia, donde el valor de cada parámetro será establecido por el producto de la división del parámetro determinado y el número de partidos jugados durante el campeonato.

18.2 **SISTEMA DE SIEMBRAS O CONFORMACIÓN DE GRUPOS:** Si se procede con siembras, serán el campeón y subcampeón del evento anterior de la misma clase, en las diferentes zonas. Si éstas son más de dos, la zona tres será encabezada por el tercero y así sucesivamente. Los cupos en cada zona se llenarán con los equipos de acuerdo a su posición en el anterior campeonato, o por orden alfabético, en caso que los equipos no hubiesen participado del evento anterior.

18.2.1 SIEMBRA EN SERPENTINA: Esta siembra se hará iniciando en el sentido de las manecillas del reloj, y cambiara de sentido con cada nuevo renglón de equipos que sea añadido. P.Ej:

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Equipo 1°	Equipo 2°	Equipo 3°
Equipo 6°	Equipo 5°	Equipo 4°
Equipo 7°	Equipo 8°	Equipo A
Equipo D	Equipo C	Equipo B

18.2.2 SIEMBRA "POR RENGLONES": En este sistema de siembra siempre se iniciará un renglón de equipos de izquierda a derecha siguiendo el estricto orden de clasificación del campeonato anterior o por orden alfabético. P.Ej:

GRUPO 1
Equipo 1º
Equipo 4º
Equipo 7º
Equipo B

GRUPO 2
Equipo 2º
Equipo 5º
Equipo 8º
Equipo C

GRUPO 3
Equipo 3º
Equipo 6º
Equipo A
Equipo D

18.2.3 CLUBES CON DOS O MAS EQUIPOS EN UNA CATEGORÍA: Los Clubes que se presenten con más de un equipo deberán ser ubicados en zonas diferentes. Si por el número de equipos solamente se conforma una zona, el partido inicial de la ronda deberá enfrentar a los equipos de un mismo club.

18.2.4 CAMBIOS EN LAS SIEMBRAS: Teniendo como prioridad la conformación de grupos con equipos de diferentes regiones, y agotado el recurso de cambiar el sistema de siembra de serpentina por renglones o viceversa para evitar la mayoría de equipos de una misma región en alguno de los grupos, la C.N.H. podrá cambiar de grupo a uno o mas equipos siempre buscando conservar la homogeneidad de los grupos, manteniendo como parámetro de cambio la equidad en la calidad técnico-deportiva de los equipos que hacen el intercambio como primera instancia, o con base en el orden alfabético para los equipos que no se hicieron presentes en el campeonato inmediatamente anterior.

18.3 CABEZAS DE GRUPO DIFERENTES AL SISTEMA DE SIEMBRA: Las siembras también podrán hacerse poniendo como cabeza de grupo a equipo internacionales invitados. Los equipos de un mismo club deberán estar siempre en zonas diferentes y si fuese posible también se deberá buscar que los equipos de una misma Liga queden en zonas clasificatorias diferentes.

18.4 NÚMERO DE PARTIDOS DIARIOS POR JORNADA PARA UN MISMO EQUIPO: Se podrán programar hasta tres partidos por día a cada uno de los equipos participantes debiendo mediar entre ellos un lapso no inferior a tres horas.

18.5 DESCANSO ENTRE JORNADAS: Entre cada jornada diaria deberá mediar por lo menos ocho horas. El horario estelar podrá ser asignado a un equipo de la Liga sede.

18.6 TIEMPOS DE JUEGO DE JORNADAS ELIMINATORIAS: Las jornadas eliminatorias de la primera fase de clasificación podrán tener una duración menor en los tiempos de juego a las reglamentadas en forma general.

18.7 INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SIEMBRAS Y CLASIFICACIÓN: De todas formas los parámetros para la conformación de las diferentes zonas de clasificación, así como el sistema de juego de cada campeonato en especial, deberán ser previamente informados antes del inicio del Campeonato en la Convocatoria del Evento. Siempre será la C.N.H. la encargada de determinar estos parámetros y sistemas.

18.8 SISTEMAS DE ROTACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA ELABORACIÓN DEL FISTO DURANTE LAS FECHAS DEL CAMPEONATO. Para la elaboración del Fisto de cada uno de los grupos se tomará como base siempre la siembra en la esquina superior izquierda de la tabla de partidos, del equipo mejor clasificado del grupo, posteriormente se acomodarán los siguientes equipos, y la rotación en cada fecha se hará SIEMPRE hacia la izquierda (sentido contrario a las manecillas del reloj) manteniendo fija la casilla superior izquierda (Equipo Mejor Clasificado del Campeonato anterior). Los sistemas de ordenamiento de los equipos dentro del grupo para la elaboración de la primera fecha según la respectiva necesidad, son los siguientes:

18.8.1 SISTEMA HORARIO: En este sistema los equipos restantes en el orden clasificatorio con base a los resultados del campeonato anterior o por ausencia en

orden alfabético, serán acomodados en el sentido de las manecillas del reloj o “Sentido Horario”, de manera tal que los mejores equipos del grupo se enfrentarán en la primera fecha del campeonato. A la derecha de la casilla superior izquierda donde permanecerá sembrado el equipo mejor clasificado se ubicará inicialmente el segundo mejor equipo del grupo y siguiendo hacia abajo el tercero y así sucesivamente en forma circular. Con este sistema se busca que los mejores equipos (según el campeonato anterior) no se enfrenten al final del campeonato, salvo en condiciones de semifinales o finales directas. P.Ej:

1ª FECHA	
1º	2º
6º	3º
5º	4º

2ª FECHA	
1º	3º
2º	4º
6º	5º

3ª FECHA	
1º	4º
3º	5º
2º	6º

4ª FECHA	
1º	5º
4º	6º
3º	2º

5ª FECHA	
1º	6º
5º	2º
4º	3º

18.8.2 SISTEMA ANTI-HORARIO: En este sistema los equipos restantes en el orden clasificatorio con base a los resultados del campeonato anterior o por ausencia en orden alfabético, serán acomodados en el sentido contrario al de las manecillas del reloj o “Sentido Anti-Horario”, de manera tal que los mejores equipos del grupo se enfrentarán en la última fecha del campeonato. A la izquierda (abajo) de la casilla superior izquierda donde permanecerá sembrado el equipo mejor clasificado se ubicará inicialmente el segundo mejor equipo del grupo y siguiendo hacia abajo el tercero y así sucesivamente en forma circular. Con este sistema se busca que los mejores equipos (según el campeonato anterior) se enfrenten al final del campeonato. Este sistema deberá ser usado en caso que se tenga un solo grupo sin finales con clasificación por puntos, o con dos grupos con finales directas entre los primeros de cada grupo por el título del campeonato y los segundos por el 3º lugar. P.Ej:

1ª FECHA	
1º	6º
2º	5º
3º	4º

2ª FECHA	
1º	5º
6º	4º
2º	3º

3ª FECHA	
1º	4º
5º	3º
6º	2º

4ª FECHA	
1º	3º
4º	2º
5º	6º

5ª FECHA	
1º	2º
3º	6º
4º	5º

PUNTUACION Y DESEMPATES

ARTICULO 19. PUNTUACION. Como norma general al ganador de cada partido se le otorgarán tres puntos, en caso de empate a cada equipo se le dará un punto, al perdedor no se le dará ningún punto.

19.1 Al equipo que pierda por incomparecencia (W.O.) se le sumarán cinco goles a en contra.

19.2 Habrá nocaute técnico cuando la diferencia de goles en un partido sea de doce. Se continuará el partido hasta finalizar el tiempo reglamentario pero no se anotarán los goles habidos.

19.3 Equipo que pierda por dos incomparecencias (w.o.) continuos o tres alternos quedará fuera del torneo en forma automática. El equipo que abandone un partido será sancionado, además de no otorgársele puntaje alguno y concedérselos al rival, con multa del canon establecido como sanción por la Federación para el año respectivo, pagaderos antes del siguiente partido a jugar.

19.4 Cuando se adopte el sistema de Eliminación Directa, la clasificación de los equipos eliminados se hará mediante el sistema de cociente, donde el total de los puntos obtenidos por cada equipo se dividirá por el número de partidos jugados, obteniendo el puntaje promedio por partido.

ART. 20.- DESEMPATES PARA CLASIFICACIONES. En caso de empate entre equipos para definir la clasificación a finales o para definir campeón, subcampeón y tercero, se acudirá al reglamento de juego de la **FIRS** y se seguirán las siguientes reglas:

20.1 ENTRE DOS EQUIPOS.

20.1.1 El equipo que ganó al otro tendrá la clasificación más alta.

20.1.2 En caso de empate en el partido entre los dos equipos, la clasificación más alta se decidirá por la mayor diferencia entre el total de los goles marcados y sufridos;

20.1.3 Si la igualdad aún se mantiene, se divide el total de goles marcados por el total de goles sufridos. El mejor cociente dará la clasificación más alta.

20.2 ENTRE TRES EQUIPOS.

20.2.1 Obtendrá la clasificación más alta por la mayor diferencia entre goles marcados y sufridos en los partidos realizados entre ellos;

20.2.2 Si lo indicado no es suficiente, la clasificación se obtiene por la diferencia entre el número de goles marcados y sufridos durante el campeonato.

20.2.3 Si la igualdad se mantuviere, la clasificación se obtiene dividiendo la totalidad de los goles, por el total de los goles sufridos en los partidos realizados entre ellos;

20.3 DESEMPATES EN LOS PARTIDOS: Los desempates en los partidos, cuando hubiere lugar, serán resueltos de acuerdo al reglamento de juego. En la prórroga (extra tiempo) o tiempos suplementarios, se aplicará la regla de "GOL DE ORO", consistente en la terminación del partido cuando se anote un gol, el equipo que lo anota se adjudicará la victoria.

PISTA DE JUEGO

ART. 21.- DIMENSIONES. La pista de juego tendrá las condiciones y requisitos previstos en las reglas de juego. En los eventos oficiales de la F.C.P., las medidas mínimas serán de 34 x 17 metros y las máximas de 44 x 22 metros.

21.1 MESA DE JUECES. Todas las pistas de juego deberán tener junto a un lado de la valla, en su zona exterior y en el centro de la misma, una mesa que deberá contar con la máxima visibilidad del juego y a su lado se ubicará una silla para el delegado de pista, que será la persona designada por la Organización para coordinar lo que tenga que ver con el escenario. Mesa con capacidad para:

- a) Dos auxiliares de los árbitros
- b) Un Delegado de cada equipo.
- c) El Delegado de la **F.C.P.**
- d) Dos miembros de la **C.N.H.**

21.2 SILLAS PARA SANCIONADOS. A un metro de este conjunto, se colocarán a ambos lados dos sillas para que los jugadores con suspensiones cumplan su sanción.

21.3 BANCO DE SUPLENTE. Por último y a tres metros de ambos lados de la mesa en sentido longitudinal a la valla se colocarán los dos banquillos con capacidad máxima para diez personas (Entrenador, cinco jugadores y cuatro auxiliares). Los banquillos podrán estar integrados por sillas individualizadas, o un banco común.

No podrá situarse en toda la zona señalada nadie que no posea la correspondiente autorización o acreditación.

21.4 AREA DE INVITADOS. En el lugar que la Organización estime se acondicionará una zona reservada a las Directivas de la F.C.P., de la Liga sede, de la Comisión de árbitros y para los invitados y periodistas.

21.5 **VESTUARIOS.** Los escenarios dispondrán, en lo posible, de vestuarios para los dos equipos y árbitros, con duchas y aseos suficientes.

21.6 **ELEMENTOS TÉCNICOS.** Todas las sedes donde se celebren eventos de Hockey patines de la **F.C.P.**, deberán contar con las siguientes especificaciones:

1. Las localidades del público estarán situadas, cuando menos a un metro de la valla que circunda la pista, debiendo quedar libre dicha zona a excepción, naturalmente, del espacio reservado para la mesa y los banquillos.
2. Iluminación suficiente para juegos nocturnos.
3. Zona para los medios de comunicación, acreditados por la **F.C.P.** o la Comisión Organizadora del Evento, con las suficientes facilidades técnicas para realizar su tarea informativa.
4. Marcador electrónico, o manual, situado en un lugar visible.
5. Dos redes de porterías de recambio.

El equipo que obre de local deberá tener uniformes de cambio en caso de que sus rivales coincidan con sus colores. Cuando haya de televisarse un encuentro, serán los servicios técnicos de la televisión quienes determinarán si los colores de los uniformes pueden ser confundidos en pantalla. Para corregir esta posibilidad, los dos equipos habrán de disponer de dos juegos de camisetas, una de color claro y la otra de color oscuro.

Los equipos no podrán utilizar en sus uniformes el color gris que queda reservado a los árbitros.

EL PARTIDO

ARTICULO 22. TIEMPOS DE JUEGO. Cada partido tendrá dos tiempos de Juego con la siguiente duración según la categoría:

- **ABIERTA Y MAYORES MASCULINO:** 25 minutos corridos o 20 con tiempo efectivo.
- **ABIERTA FEMENINO:** 20 minutos corridos o 15 con tiempo efectivo
- **JUVENIL:** 18 minutos o 15 con tiempo efectivo.
- **PREJUVENIL - INFANTIL** 15 minutos corridos o 12 con tiempo efectivo.
- **PREINFANTIL:** 12 minutos corridos o 10 con tiempo efectivo.
- **PREMINI Y MINI:** 10 minutos corridos o 8 con tiempo efectivo.

22.1 **CALENTAMIENTO Y DESCANSO.** Previo a la iniciación podrá otorgarse un tiempo de calentamiento a cada equipo de dos a cinco minutos, bajo la condición que el partido se inicie en la hora programada, el descanso entre tiempos será de tres a cinco minutos.

22.2 En las categorías **PREMINI, MINI Y PREINFANTIL** podrán jugarse partidos de tres tiempos de siete minutos corridos o cinco con tiempo efectivo, siendo obligatorio que en el último participen los jugadores que no lo hayan hecho en los dos primeros tiempos, so pena de sanción de amonestación al técnico y al delegado infractores. En este caso, la programación de partidos se hará cada 40 minutos.

22.3 **TIEMPOS DE JUEGO EN ELIMINATORIAS.** Igualmente en la fase clasificatoria de los diferentes eventos, los tiempos de juego serán:

- **ABIERTA Y MAYORES:** 20 minutos corridos o 15 con tiempo efectivo.
- **JUVENIL:** 15 minutos corridos o 12 con tiempo efectivo.
- **PREJUVENIL e INFANTIL:** 12 minutos corridos o 10 con tiempo efectivo.

ARTICULO 23. APLAZAMIENTO Y SUSPENSION DE LOS PARTIDOS. Por regla general no habrá aplazamientos ni suspensiones de los partidos programados salvo los casos especiales taxativamente enumerados.

23.1 **APLAZAMIENTO.** Los partidos se podrán aplazar por las siguientes razones:

23.1.1 Por lluvia que impida iniciarlo previo concepto de los árbitros o por fuerza mayor a estimar por la **C.N.H.** En el caso de que el Campeonato o la Copa deba necesariamente terminar en esa fecha se procederá a habilitar la sede alterna luego de una espera de 15 minutos; si no fuere posible y subsistieren las condiciones adversas se definirá el marcador por tiros desde el punto penal hasta tener un ganador.

23.1.2 Sí transcurridos 15 minutos no están subsanadas las deficiencias técnicas que impidan su celebración.

23.1.3 Por la actitud del público que perturbe o impida la iniciación del encuentro.

23.1.4 Por incomparecencia plenamente justificada de uno o de ambos equipos.

23.1.5 Por decisión de la **C.N.H.** debidamente motivada.

23.2 **SUSPENSION DE UN PARTIDO.** Una vez iniciado un partido, únicamente el árbitro o árbitros serán quienes puedan suspenderlo por causa justificada y bajo su responsabilidad. Las circunstancias que dan lugar a la suspensión son:

23.2.1 Por lluvia que impida que la bola ruede normalmente.

23.2.2 Por deficiencias sobrevenidas en la pista o en los elementos técnicos que impidan el normal desarrollo del partido, si transcurridos quince minutos no se solucionan.

23.2.3 Por la actitud del público que perturbe o impida el normal desarrollo del encuentro.

23.2.4 Por la insubordinación o falta colectiva de los integrantes de ambos equipos.

23.3 **PERMANENCIA DE LA NOMINA.** Suspendido un partido, si se continúa en otra fecha, solo podrán ser alineados en la reanudación los participantes inscritos en el acta del partido inicial.

23.4 **TERMINACION.** Los partidos se podrán dar por terminados, por el árbitro o árbitros, y el tiempo restante no se jugará por las siguientes razones:

23.4. Si suspendido un partido por alguna de las causas enumeradas en el punto 23.2.1 al 23.2.4 , sin que se puedan subsanar, y ha transcurrido más del setenta y cinco por ciento (75 %) del segundo tiempo. El marcador vigente al momento será el del partido.

23.4.2 Si un equipo llega al límite mínimo de presencia de jugadores en el partido. Los puntos en disputa serán para el equipo que quede en juego independiente del marcador del momento de terminación.

ART. 24.- INICIACION Y DESARROLLO DEL PARTIDO. Todos los partidos se iniciarán a la hora fijada en la programación. En el primer partido de la jornada se podrá dar una espera hasta de quince minutos si existe demora de uno o ambos equipo.

El saludo protocolario y la despedida podrán ser restringidos por la Organización a los partidos finales pero se procurará hacerlo en las eliminatorias. Al término del primer tiempo habrá cambio de media pista de la ocupada por cada equipo.

24.1 **INSCRIPCION.** La inscripción de cada equipo ante la mesa de jueces o presentación del **NOMINA DE PARTIDO** se hará con una antelación de treinta minutos, mediante los carnés de la F.C.P., acreditaciones de trámite de inscripción a la F.C.P. o acreditaciones oficiales del Campeonato y con el respectivo formulario donde figure el nombre completo del jugador, su número de competencia para el partido y los

integrantes del correspondiente cuerpo técnico, procediendo al sorteo de cara o cruz para establecer la media pista que ocupará cada equipo y para la ejecución del golpe de salida. En el evento de que se esté jugando un partido a la hora en que deba comenzar el siguiente, éste empezará dentro de los tres minutos a su terminación, previo un pitazo de advertencia.

24.1.1 El Equipo o Club que no haga el trámite oficial de inscripción a la mesa de jueces o presentación de la Nomina de Partido, perderá el partido por W.O.

24.2 **NUMERACION.** Los jugadores para todos los eventos nacionales interclubes deberán tener en su espalda un número del 1 al 99 en tamaño mínimo de 18 centímetros, y de un color diferente al de la camiseta. Los dos porteros llevarán los números 1 y 10. En caso que un equipo presente más de dos arqueros, éstos podrán utilizar cualquiera de dos cifras que termine en cero.

24.2.1 La numeración para el Campeonato Nacional Interligas será únicamente de 1 al 10 en tamaño mínimo de 18 centímetros, y de un color diferente al de la camiseta. Los dos porteros llevarán los números 1 y 10.

24.3 **EQUIPAMIENTO.** Será obligatorio utilizar tanto para el arquero como para los jugadores de campo los equipamientos previstos y reglamentados en el reglamento de juego y será obligación de la los **ARBITROS** y la **CNH** verificar su cumplimiento previo a cada encuentro.

24.4 **INCOMPARECENCIA.** Se tendrá como incomparecencia al equipo que presente en el campo de juego un número inferior a tres jugadores de campo y dos arqueros para el inicio de un partido siempre que la convocatoria haya exigido el máximo de jugadores previstos en las reglas de Juego. Cuando se permita la inscripción de un número menor de 10 jugadores se expresará cuales son arqueros. El designado arquero suplente podrá jugar como de campo siempre que no se requiera como arquero en los eventos que la reglamentación lo permita.

Siempre procederá, al inicio del partido o a la declaración de incomparecencia, por lo menos un pitazo de advertencia con tres minutos de antelación como mínimo.

24.5 **FIRMA DEL ACTA DE JUEGO.** Al término del partido los capitanes disponen de un plazo de cinco minutos para firmar el acta. Transcurrido dicho plazo, el árbitro requerirá la presencia de quien no hubiera comparecido otorgándole un nuevo plazo de cinco minutos para ello, una vez transcurrido éste, cerrará el acta haciendo constar tal circunstancia.

Al finalizar el partido, y una vez firmada el acta en último lugar por el árbitro o árbitros, éstos entregarán a los capitanes o delegados de los equipos copia de la misma, salvo en los Festivales.

ART. 25.- JUZGAMIENTO. El Juzgamiento de cada partido estará dirigido por uno o dos árbitros, habrá uno o dos cronometristas y un planillero. Los jueces y personal de mesa serán designados por el respectivo **SUBCOMITÉ ESPECIALIZADO DE HOCKEY**. Los árbitros están obligados a presentar informe en caso de incidentes inmediatamente termine el partido. Lo podrán ampliar hasta antes de que la Comisión Disciplinaria tome alguna determinación.

ART. 26.- REGIMEN DISCIPLINARIO DEL PARTIDO. El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados.

26.1 **FACULTADES ESPECIALES DE LOS ARBITROS.** Además de las facultades que las reglas de juego asignan al árbitro en cuanto a su función técnica durante el encuentro, les corresponde:

26.1.1 Responsabilizarse de las funciones de anotación y cronometraje, para lo cual contará con los correspondientes auxiliares, los cuales le informarán de cualquier incidencia que se produzca

26.1.2 No permitir que nadie, salvo los jugadores, penetre en la pista de juego sin su autorización.

26.1.3 Interrumpir el juego en caso de lesión, a su juicio de carácter grave, disponiendo la evacuación del jugador para que sea atendido fuera de la pista.

REGIMEN DISCIPLINARIO GENERAL

ART. 27.- COMISION DISCIPLINARIA. Para la administración del Régimen Disciplinario de los Festivales, campeonato y Eventos deportivos en general, será conformada la Comisión Disciplinaria del Campeonato, la cual será asumida por los miembros de la Comisión Técnica Nacional presentes en el evento, un miembro nombrado por la Liga Sede y excepcionalmente si estuviese presente el Delegado de la Federación. Un representante de la liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

27.1 Las disposiciones sancionatorias emitidas por la Comisión Disciplinaria de los campeonatos mediante las respectivas Resoluciones así como la sanción correspondiente a la presentación de la tarjeta roja directa, serán acumulables para el siguiente evento nacional de cualquier carácter y el seguimiento de los diferentes procesos sancionatorios se hará mediante el respectivo Control de Penas y Sanciones.

ART. 28.- REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS Y COPAS. El régimen disciplinario de los Campeonatos y Copas, además de las normas previstas en este estatuto, que sancionan comportamientos contra el juego limpio y la disciplina antes o después de los partidos, será el sistema de tarjetas acumuladas, que traerá como consecuencia la suspensión de dirigentes, técnicos, auxiliares, delegados y deportistas, así:

TARJETA AMARILLA:	ADVERTENCIA
DOS TARJETAS AMARILLAS CONSECUTIVAS EN UN MISMO JUEGO:	TARJETA AZUL, 2 MINUTOS DE
SUSPENSIÓN	5 MINUTOS DE SUSPENSION
TARJETA AZUL DIRECTA:	1 PARTIDO DE SUSPENSION
CINCO AMARILLAS CONSECUTIVAS O NO:	1 PARTIDO DE SUSPENSION
TRES AZULES CONSECUTIVAS O NO:	1 PARTIDO DE SUSPENSION
TARJETA ROJA:	1 PARTIDO DE SUSPENSION

28.1 **CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES.** Las sanciones que no se apliquen a los Clubes, son personales y se cumplirán en el partido o partidos siguientes a la Tarjeta roja directa mostrada al sancionado. Cuando la tarjeta roja proceda por acumulación dentro del mismo partido, no habrá sanción diferente a una fecha.

28.1.1 El régimen PERSONAL de las sanciones aplica también y de manera especial a los integrantes del CUERPO TÉCNICO, que deberán cumplir la sanción correspondiente (una o más fechas) en el partido o los partidos siguientes a la promulgación de la Sanción, en el equipo o los equipos en los cuales haya sido inscrito como parte del respectivo Cuerpo Técnico (Planilla Oficial de Inscripción) por Categoría, Rama o Club.

ART. 29- SANCION AUTOMATICA. La sanción por acumulación de tarjetas es automática. La tarjeta roja, independiente de las sanciones que puedan ser aplicadas por el informe arbitral, genera automáticamente la imposibilidad de jugar el siguiente partido. **Si existe informe arbitral de donde pueda desprenderse mérito para imponer una sanción más grave,** o se inicia de oficio trámite disciplinario la sanción automática de la tarjeta roja, podrá ser adicionada en lo que corresponda según este reglamento.

29.1 COMPUTO DE LA SANCION. Si la sanción procede de la Comisión Disciplinaria, **diferente a la roja de cumplimiento inmediato,** se comenzará a cumplir en el primer partido que deba jugar o participar el deportista, dirigente, técnico, auxiliar o delegado, siguiente al que se comunicó mediante boletín oficial, o resolución correspondiente.

29.2 FORMA Y DISTANCIA EN EL PAGO DE SANCIÓN. La suspensión que conlleva la expulsión **en uno o varios partidos,** significa que el sancionado (deportista, técnico, dirigente, delegado o auxiliar) no podrá ser incluido en la nómina, no podrá estar en el banco de suplentes y deberá permanecer en el partido o en los partidos en que deba cumplir su sanción, fuera del escenario o en la gradería dispuesta para el público por lo menos a cinco metros de la pista de juego. Si la gradería se encuentra adyacente o cerca al la zona técnica del equipo o banco de suplentes, el sancionado deberá permanecer a no menos de diez metros de esta zona. **SIEMPRE sin intervenir en el desarrollo del partido.**

Parágrafo 1: En caso de que la situación disciplinaria trascienda el grado de gravedad estipulado en el presente Reglamento y en la Ley se dará traslado al Tribunal Disciplinario de la Federación y a las autoridades pertinentes.

ART. 30-. GRADUACIÓN. La imposición de las sanciones se hará teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes contempladas en el Código Disciplinario vigente de la Federación Colombiana de Patinaje. Además se tendrá la sanción automática de un partido consecuencia de la tarjeta roja como parte de la sanción impuesta.

Son circunstancias extraordinarias de atenuación, aquéllas que en criterio de la Comisión, permitan la aplicación de una sanción menor a la que corresponda, teniendo en cuenta los antecedentes que rodearon al hecho, el medio empleado y la personalidad del infractor. La concurrencia de estas circunstancias atenuantes, permitirán una reducción de sanción a aplicar de hasta la mitad de la que correspondería al infractor de no mediar las mismas.

Igualmente se valorará con detenimiento que el disciplinado haya obrado ante:

- a) Agresión o provocación injusta.
- b) Reacción racional ante injusta provocación
- c) Medios utilizados para responder una agresión, impedirla o repelerla.
- d) Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.

ART. 31-. FACULTAD ESPECIAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA. Cuando el presidente de la Comisión Técnica encuentre que la decisión adoptada por la Comisión Disciplinaria no corresponda a lo previsto en este reglamento o se fundamente en un informe incorrecto, podrá solicitar que se reconsidere la respectiva

providencia pero deberá entregar los medios probatorios en que fundamente su petición.

FALTAS DISCIPLINARIAS

ART. 32-. DEFINICION. Son faltas disciplinarias sancionables por la Comisión Disciplinaria de cada Campeonato o Copa, las que rebasan las impuestas por los árbitros con base en el reglamento de juego o se producen después del pitazo que finalice el partido y por consiguiente ameritan una sanción mayor a la tarjeta roja o que violan las disposiciones reglamentarias del evento o campeonato y las infracciones al reglamento del evento.

FALTAS Y CONDUCTAS ANTIDEPORATIVAS DE LOS JUGADORES

ART. 33-. JUEGO BRUSCO GRAVE. Al jugador que practique juego brusco grave sin producir daño físico o lesiones a otro u otros jugadores, se le impondrá suspensión de un partido.

ART. 34-. VÍAS DE HECHO. Al jugador que, intencionalmente, emplee vías de hecho hacia otra persona sin causar lesión corporal ni atentar contra su integridad física, se le impondrá suspensión de dos a cuatro partidos.

ART. 35-. CONDUCTA VIOLENTA CONTRA OTRO JUGADOR. Al jugador que realice conducta violenta contra otro u otros jugadores por cualquier medio, sin ocasionar daño físico o lesión, se le impondrá suspensión de dos a cuatro partidos. Si como consecuencia de la acción violenta se ocasionare daño físico o lesión, según la gravedad del hecho, la pena será de tres a cinco partidos. Si la conducta consistiere en escupir a otro u otros jugadores, la pena será de cuatro (4) fechas de suspensión. Así mismo, si la acción violenta se produjere sin estar en disputa la bola, las sanciones previstas en los incisos anteriores se aumentarán en la mitad.

ART. 36-. CONDUCTA VIOLENTA CONTRA EL ÁRBITRO Y ASISTENTES. El jugador que realice conducta violenta consistente en empujar, estrujar, dar pechazos, o lanzar la bola al árbitro, o lo agravie en forma parecida, se le impondrá suspensión de tres a seis partidos.

ART. 37-. CONDUCTA VIOLENTA GRAVE CONTRA EL ÁRBITRO Y ASISTENTES. Al jugador que fuera de los casos contemplados en el artículo anterior, ejerza cualquier otra forma de violencia física sobre el árbitro o los asistentes, se le impondrá expulsión del evento y se dará traslado al Tribunal Disciplinario de la Federación.

ART. 38-. CONDUCTA VIOLENTA CONTRA LOS DIRECTIVOS. Al jugador que realice acción física violenta contra las autoridades de la Federación o sus representantes, los directivos o miembros del cuerpo técnico de los clubes afiliados se le impondrá expulsión del evento y se dará traslado al Tribunal Disciplinario de la Federación.

ART. 39-. CONDUCTAS INCORRECTAS CONTRA EL ÁRBITRO.- Al jugador que irrespete al árbitro, proteste sus decisiones, cumpla sus órdenes negligentemente o las desobedezca, se le impondrá suspensión de uno a tres partidos. Si el irrespeto al

árbitro fuere mediante gestos, ademanes, injurias verbales, amenazas o provocaciones, la suspensión será de dos (2) a cinco partidos.

ART. 40-. CONDUCTA INCORRECTA CONTRA EL PÚBLICO.- Al jugador que por medio de palabras, ademanes o actitudes provocadoras o descomedidas irrespete al público, se le impondrá suspensión de uno a tres partidos. Si se tratare de conductas obscenas la pena será de dos a cuatro partidos.

ART. 41-. CONDUCTA INCORRECTA POR OBSTACULIZACIÓN AL JUEGO.- Al jugador que no permita la realización de un partido o haga imposible su conclusión, o dé lugar a su terminación irreglamentaria, se le impondrá suspensión de dos a cuatro partidos. Además su club perderá los puntos en disputa a favor del contendor, que se considerará ganador del partido.

ART. 42-. CONDUCTA INCORRECTA POR PROTESTA COLECTIVA AL ÁRBITRO.- A los jugadores que rodeen al árbitro en forma colectiva para protestar sus decisiones, se les impondrá sanción de un partido.

ART 43-. OTRAS CONDUCTAS INCORRECTAS. También se consideran conductas incorrectas de jugadores, sancionables con suspensión de uno a dos partidos, las siguientes:

- a) Provocar a un adversario.
- b) Engañar o tratar de engañar con la voz a un adversario.
- c) Fingir una lesión o falta.

CONDUCTAS INCORRECTAS O VIOLENTAS DE LOS DIRECTIVOS

ART. 44-. CONDUCTA INCORRECTA CONTRA EL PÚBLICO. Al directivo, técnico, auxiliar o delegado que por medio de palabras, ademanes, actitudes provocadoras o descomedidas irrespete al público, se le impondrá suspensión de uno a cinco partidos. Si se tratare de gestos obscenos la pena será de tres a seis partidos.

ART. 45-. APLICACIÓN EXTENSIVA. Al miembro del cuerpo técnico, delegado y a toda otra persona que desempeñe actividades de la misma naturaleza en el club, que cometa cualquiera de las faltas señaladas para los jugadores en los artículos correspondientes del 34 al 43 del presente reglamento, se le impondrá la sanción prevista en lo que fuere pertinente.

ART. 46-. CONDUCTA INCORRECTA POR DECLARACIONES IRRESPECTUOSAS.- Al miembro del cuerpo técnico, delegado y a cualquiera otra persona que desempeñe actividades de la misma naturaleza en un club, que por cualquier medio formule declaraciones públicas que comprometan la buena imagen de la entidad, se le impondrá sanción de dos a seis partidos.

ART. 47-. INGRESO O PERMANENCIA IRREGLEMENTARIA EN LA CANCHA. Al miembro del cuerpo médico, cuerpo técnico, delegado y a cualquiera otra persona que desempeñe actividades de la misma naturaleza en un club, o en una selección, que ingrese a la cancha sin autorización del árbitro, o no permanezca en el sitio asignado al cuerpo técnico, se le impondrá suspensión de dos a cinco partidos.

ART. 48-. OTRAS ACTUACIONES IRREGLAMENTARIAS. Al director técnico o a quien haga sus veces, asistente técnico, preparador físico, kinesiólogo médico y delegado, que estando suspendido intervenga de cualquier manera durante un partido, se le sancionará con el doble de la pena que antes le haya sido impuesta, y la pérdida de los puntos en disputa a favor del contendor.

DE LAS FALTAS DE LOS CLUBES

ART. 49-. NO REALIZACIÓN O SUSPENSIÓN DE PARTIDOS.- Al club o Liga que mediante actuaciones de sus dirigentes, jugadores o personal técnico, no permita la realización de un partido, o haga imposible la conclusión del mismo, o dé lugar a su terminación irregular, se le impondrá, sin perjuicio de las demás penas que se impongan a los autores de dichas conductas, la pérdida de los puntos en disputa, a favor del contendor.

ART. 50-. RESPONSABILIDAD POR ACTUACIONES IRREGULARES DE DIRECTIVOS, MIEMBROS DEL PERSONAL TÉCNICO Y JUGADORES.- Al club que incluya en la planilla de juego jugadores o miembros del personal técnico no inscritos debidamente se le impondrá la pérdida de un punto.

Si además de la situación anteriormente prevista el club hace actuar al jugador o miembro del personal técnico, bien en la cancha o en el banco de suplentes, incurrirá en la pérdida de los tres puntos en disputa a favor del contendor.

Así mismo, el club que haga actuar, bien en el campo de juego o en el banco de suplentes, jugadores o miembros del personal técnico suspendidos o inhabilitados se le impondrá la pérdida de los puntos en disputa a favor del contendor.

ART. 51-. ABANDONO DE LA CANCHA. Al equipo que sin autorización del árbitro abandone el terreno del juego antes del tiempo reglamentario, o se niegue a jugar estando dentro de él, se le impondrá la pérdida de los puntos en disputa a favor del contendor que se considerará ganador del partido.

Idéntica sanción se aplicará cuando un equipo quede en inferioridad numérica que le impida continuar reglamentariamente un partido de campeonato por fingimiento de lesiones, o que entre los jugadores excluidos existiere un mínimo de dos expulsados. El club infractor se hará acreedor a la sanción anterior sin perjuicio de las demás que se impongan a los responsables de dicha conducta antideportiva.

ART. 52-. INCITACIÓN. El que incite a otro a cometer cualquier falta disciplinaria, será sancionado con la misma que le corresponda al autor.

ART. 53-. ALTERACIONES EN DOCUMENTOS. El que inserte voluntariamente o hiciera insertar datos no ciertos o inexactos en las planillas de un acto o evento deportivo, será sancionado con expulsión del evento. Si la alteración determina la modificación en el resultado que se hubiere registrado la sanción será también la pérdida de los puntos en disputa para el Club al que perteneciere el infractor. El que inserte o haga insertar falsos datos en la documentación referente a permiso o transferencia de un jugador, será expulsado del evento.

ART. 54-. ALTERACIONES EN MECANISMOS DE CONTROL. El que en el transcurso de un acto o evento deportivo voluntariamente alterare la marcha del reloj o cronómetro usado en el mismo o no acatare las instrucciones del Árbitro al respecto, será suspendido por uno a tres partidos.

ART. 55-. INSCRIPCIONES IRREGULARES. El Club que en partido del campeonato inscriba más de tres jugadores de la categoría inmediatamente inferior, así no jueguen, perderán los puntos en disputa que serán adjudicados al contendor.

El Club que incluya en un evento un jugador no inscrito en la Liga, o lo inscriba en la planilla sin encontrarse reglamentariamente habilitado, o que esté cumpliendo sanción perderá los puntos en disputa los que se le adjudicarán al adversario sin perjuicio de la demás sanciones que puedan corresponder por el hecho a quien lo cometiere.

ART. 56-. OBSTACULIZACIÓN DE LABORES DIRECTIVAS O ARBITRALES. El que impidiere o obstaculizare el ingreso a la pista o cancha donde se realice un acto o evento deportivo organizado, autorizado o avalado por la Liga de Patinaje de Bogotá, a alguno de sus Directivos o Autoridades o a un Arbitro designado para dicho acto, será expulsado del evento.

ART. 57-. FALTAS DEL PÚBLICO IMPUTABLES A LOS CLUBES O SUS SIMPATIZANTES. En todos los casos en que el público asistente a un acto o evento deportivo provoque incidentes, antes durante o después de su realización, cualquiera sea la importancia o carácter de aquéllas, se considerará responsable el Club al que pertenecen, salvo que este demuestre que no tienen ninguna relación con su institución.

La sanción para el Club podrá ser desde la amonestación pública, la obligación de jugar un partido sin integrantes de su barra, hasta la de expulsión del evento e igualmente, en todo caso, se podrán solicitar las medidas administrativas respecto de la pista o lugar donde deban jugar los equipos de los Clubes involucrados.

De manera excepcional se determinará que el simpatizante o los simpatizantes involucrados en los incidentes no pueda concurrir a lo que reste del evento, o al siguiente del Calendario Nacional; caso en los cuales se le informará al delegado del Club y se acudirá a la Fuerza Pública para el cumplimiento de lo decidido, si fuere necesario.

ART. 58-. INVESTIGACIÓN Y FALLO. La Comisión Disciplinaria adelantará la investigación sumaria e inmediata. El disciplinado podrá ser citado mediante comunicación verbal, personal escrita o al delegado, que indique el sitio, la hora y el día de la audiencia privada para que rinda descargos.

En la audiencia se le hará saber al disciplinado la información que se tenga y se le solicitarán las explicaciones y descargos que estime. Si se solicitaren pruebas se practicarán inmediatamente si fuere posible. La decisión podrá ser tomada en la misma audiencia y comunicada a los interesados por estrados.

La Comisión Disciplinaria podrá sesionar y tomar decisiones con la presencia de un número plural de sus miembros y en el evento de que sean solo dos personas será necesaria la unanimidad en la votación para validarlas. En todo caso se asesorarán del Coordinador Nacional del Subcomité Especializado de Jueces de Hockey, o de sus representantes aunque su concepto no los obliga.

Los miembros de la Comisión Disciplinaria que pertenezcan a los clubes en demanda deberán declararse impedidos.

Los restantes decidirán con sustentación breve de las razones que motiven su fallo cuando las sanciones a imponer sean de más de dos fechas y/o pérdida de puntos, multa y/o expulsión del torneo o campeonato o sean susceptibles de reconsideración. Estas serán notificadas por estrado, en Resolución y/o mediante boletines públicos y en cartelera o pagina Web.

58.1 RECONSIDERACIONES. Procederá la reconsideración si es solicitada inmediatamente a la notificación por estrados o dentro del término de las siguientes tres horas con posterioridad a la promulgación de la sanción en la respectiva Resolución, o dos días calendario si se trata de los últimos dos partidos del evento, contados a partir del día siguiente de la publicación de la sanción en la página WEB de la FEDERACIÓN. La interposición de la reconsideración suspende la ejecución de la sanción salvo la del partido siguiente a la tarjeta roja, de carácter automático que no tiene ningún tipo de impugnación.

La reconsideración deberá presentarse por escrito si se hace durante el desarrollo del Evento o por Fax o vía E-Mail que se enviará al correo electrónico de la Federación con las razones en que se fundamente. La Comisión Disciplinaria podrá sesionar telefónica o virtualmente pero se dejará constancia de lo actuado. Su decisión se comunicará mediante boletín publicado en la página WEB de la Federación y mediante correo electrónico a la dirección de los clubes implicados. Esta decisión no tendrá recurso alguno.

58.2 LEGALIZACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN: Para que una reconsideración sea estudiada por parte de la Comisión Disciplinaria del Campeonato, **deberá abonarse por parte del delegado o del disciplinado involucrado en la investigación el valor correspondiente al pago por reclamaciones establecido por Resolución de la F.C.P. para el año respectivo**, los cuales serán reembolsables en caso de que las pretensiones de la reconsideración sean declaradas procedentes.

ART. 59-. DECISIONES. Los fallos y determinaciones de la Comisión Disciplinaria se ajustarán al espíritu deportivo de la modalidad en primer lugar, en segundo a los reglamentos internacionales, nacionales de la modalidad, a los estatutos y normas de la Federación Colombiana de Patinaje y en tercer Lugar al derecho disciplinario Colombiano. Siempre en busca de la equidad, la justicia y orientados por los principios de la sana crítica y la presunción de buena fe.

ART. 60-. PRUEBAS. Serán admisibles como pruebas las del derecho colombiano siempre que sean conducentes y pertinentes al caso en cuestionamiento pudiendo ser libremente aportadas por los interesados hasta antes de la decisión. En todo caso será necesario el estudio de los **INFORMES ARBITRALES**, las demandas y sus sustentaciones, los informes que de oficio presenten los miembros de la Comisión Disciplinaria y los descargos que se le reciban a los imputados, los que procederán siempre que las sanciones a imponer superen en su máximo los cinco partidos o se relacionen con expulsión del torneo o campeonato, pérdida de puntos o sanciones económicas.

ART. 61-. RESERVA. Todo asunto sometido a las autoridades disciplinarias será reservado, los fallos solo pueden ser divulgados por los Resoluciones y/o boletines oficiales. Una vez culminada la actuación los expedientes podrán ser públicos.

ART. 62.- PROTESTAS Y DEMANDAS. Los equipos participantes tienen derecho a presentar protestas y demandas sobre cualquier incidente que pueda ocurrir en el curso del campeonato.

62.1 ERROR TÉCNICO DE ARBITRAJE: Si el incidente ocurre en el partido y se trata de un alegado de ERROR TÉCNICO DE ARBITRAJE, el capitán del equipo tendrá que notificar al (los) Arbitro(s), que de inmediato darán conocimiento al Capitán del equipo adversario, La protesta deberá ser expresada por el referido Capitán en el documento de la Planilla del Juego y firmada por los respectivos participantes del juego y el (los) miembro(s) presente(s) de la CNH.

62.2 PROTESTA CON FUNDAMENTO ADMINISTRATIVO: Para que una protesta con fundamento administrativo (mal estado de los equipamientos del Juego, de la pista, de los carnés o documentación, los jugadores, etc.) sea valida, tendrá que ser notificada antes del inicio del juego, por el Capitán y/o el Delegado del equipo que la formule al (los) Arbitro(s), que de inmediato darán conocimiento al Capitán del equipo adversario, manifestándole que el juego se efectuará "bajo protesta". Al final del juego, el Capitán del equipo que presento la protesta, deberá mencionar la misma en el documento de la Planilla del Juego y firmada por los respectivos participantes del juego y el (los) miembro(s) presente(s) de la CNH

62.3 PROTESTAS DIFERENTES: Para que una protesta diferente sea estudiada debe presentarse por escrito a la Comisión Disciplinaria del campeonato a más tardar tres horas después de sucedido el incidente.

62.4 La Comisión Disciplinaria del Campeonato determinará, con audiencia del delegado del equipo demandado, lo que corresponda, sin que sea posible apelación o reconsideración alguna. Lo decidido se comunicará mediante boletines oficiales, En caso de ausencia del Delegado se llamará al capitán del equipo.

62.5 Si la protesta, demanda o los incidentes que merezcan estudio por parte de la Comisión Disciplinaria del Campeonato suceden o se presentan durante el último día de competencias, la Comisión Disciplinaria tendrá hasta cinco días hábiles para pronunciarse sobre los mismos y emitir el respectivo veredicto mediante resoluciones o las comunicaciones pertinentes.

62.6 LEGALIZACIÓN DE LA PROTESTA: Para que una protesta o demanda sea estudiada por parte de la Comisión Disciplinaria del Campeonato, **deberá abonarse por parte del delegado o capitán del equipo demandante el valor correspondiente al pago por reclamaciones establecido por Resolución de la F.C.P. para el año respectivo**, los cuales serán reembolsables en caso de que las pretensiones de la demanda sean declaradas procedentes.

62.7 En los eventos muy graves, previstos en el Código Disciplinario, la Comisión Disciplinaria dará traslado al Tribunal de la Federación para lo de su competencia y podrá suspender provisionalmente al infractor.

ART. 63.- MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ESPECIALES. Además de las referidas sanciones disciplinarias, la **F.C.P.** podrá tomar medidas de carácter administrativo tendientes a prevenir situaciones contra el juego limpio, a solicitud de la **C.N.H.:**

63.1 Prohibición de jugar a determinado equipo en su sede, o dentro del perímetro de su ciudad de domicilio legal.

63.2 Obligación de jugar determinado partido en ciudad diferente a la del domicilio de los dos rivales.

ART. 64.- CASOS NO PREVISTOS. El reglamento de juego y las normas Internacionales aprobadas por la **FIRS** son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

ART. 65.- VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE

REGLAMENTO GENERAL DE EVENTOS

INDICE

Organigrama

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES

- ART. 1.- Eventos Oficiales de Patinaje
- ART. 2.- Requisitos para solicitud de sedes – Criterios
- ART. 3.- Adjudicación de sedes
- ART. 4.- Inscripción de clubes, ligas o comités proligas a los eventos
- ART. 5.- Inscripciones oficiales a los eventos
- ART. 6.- Garantía de las Inscripciones
- ART. 7.- Convocatoria a los eventos
- ART. 8.- Invitación Oficial
- ART. 9.- Obligaciones administrativas y financieras de las sedes
- ART. 10.- Reunión Informativa
- ART. 11.- Sonido
- ART. 12.- Escenarios
- ART. 13.- Prensa
- ART. 14.- Protocolo – Ceremonia de Inauguración
Ceremonia de premiación
- ART. 15.- Deberes y derechos de todas las instancias participantes en un evento.
- ART. 16.- Responsabilidad Disciplinaria
- ART. 17.- Comisión disciplinaria
- ART. 18.- Control Antidoping
- ART. 19.- Participación mínima
- ART. 20.- Impedimento para participar en eventos
- ART. 21.- Obligatoriedad de Paz y Salvo
- ART. 22.- Informe final del Torneo
- ART. 23.- Autoridades del evento
- ART. 24.- Seguro de Accidentes

Formato Informe y Evaluación de Eventos

CAPITULO II

DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE PATINAJE ARTISTICO

- ART. 1.- Elementos de Oficina y Juzgamiento
 - ART. 2.- Recursos Humanos
 - ART. 3.- Secretaria
 - ART. 4.- Conferencias Formativas
 - ART. 5.- Premiaciones (Menores y Mayores)
 - ART. 6. - Premiación Por Equipos
 - ART. 7.- Escenarios
 - ART. 8.- Ceremonias de inauguración
 - ART. 9 - Clausura
 - ART. 10.- Funciones adicionales de los Delegados
 - ART. 11.- Deberes adicionales de los Entrenadores
 - ART. 12.- Deberes adicionales de los jueces
 - ART. 13 - Inscripciones
- ANEXO.- Planilla oficial de inscripciones para artístico

Planillas Inscripción a Eventos

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA

MODALIDAD DE PATINAJE DE VELOCIDAD

(PREJUVENILES,JUVENILES Y MAYORES)

- ART. 1.- Elementos de Oficina
- ART. 2.- Puntuación
- ART. 3.- Escalafón
- ART. 4.- Clasificación
- ART. 5.- Secretaría
- ART. 6.- Elementos de Juzgamiento
- ART. 7.- Transporte Aéreo
- ART. 8.- Escenarios
- ART. 9.- Deberes adicionales de los jueces
- ART. 10.- Seguridad
- ART. 11.- Transporte

ANEXO.- Planilla oficial para inscripciones de velocidad
Planilla Inscripción a Eventos

CAPITULO IV

DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LAS CATEGORÍAS MENORES EN LA MODALIDAD DE VELOCIDAD

- ART. 1.- Programación de pruebas en los eventos
- ART. 2.- Torneos de Fundamentación y competencia
- ART. 3.- Participantes
- ART. 4.- Clasificación, puntuación y premiación
- ART. 5.- Escalafón
- ART. 6.- Niveles de categorías de transición
- ART. 7.- Especificaciones técnicas de los eventos
- ART. 8.- Normas técnicas generales
- ART. 9.- Categorías
- ART. 10.- Normas técnicas de competencias
- ART. 11.- Requerimientos de seguridad

CAPITULO V

DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA LA MODALIDAD DE HOCKEY

- ART. 1.- Actividades Promocionales
- ART. 2.- Invitaciones Internacionales
- ART. 3.- Eventos Coincidentes
- ART. 4.- Capacitación
- ART. 5.- Reglamentación
- ART. 6.- Dirección de los Eventos
- ART. 7.- Deberes de la Liga Sede
- ART. 8.- Inscripciones
- ART. 9.- Transferencia y Préstamos
- ART. 10.- Programación
- ART. 11.- Premiación
- ART. 12.- Ramas y Categorías
- ART. 13.- Campeonatos Nacionales
- ART. 14.- Campeonatos Nacionales Interclubes
- ART. 15.- Representación Nacional Masculina
- ART. 16.- Festivales
- ART. 17.- La Copa del festival
- ART. 18.- Sistema de Clasificación
- ART. 19.- Puntuación
- ART. 20.- Desempates para Clasificaciones
- ART. 21.- Dimensiones
- ART. 22.- Tiempos de Juego
- ART. 23.- Aplazamiento y Suspensión de los Partidos
- ART. 24.- Iniciación y Desarrollo del Partido
- ART. 25.- Juzgamiento
- ART. 26.- Régimen Disciplinario del Partido
- ART. 27.- Comisión Disciplinaria
- ART. 28.- Régimen Disciplinario de los Campeonatos y Copas
- ART. 29.- Sanción Automática
- ART. 30.- Graduación
- ART. 31.- Facultad especial de la comisión técnica
- ART. 32.- Definición
- ART. 33.- Juego brusco grave
- ART. 34.- Vías de hecho
- ART. 35.- Conducta violenta contra otro jugador
- ART. 36.- Conducta violenta contra el arbitro y asistentes
- ART. 37.- Conducta violenta grave contra el arbitro y asistentes
- ART. 38.- Conducta violenta contra los directivos
- ART. 39.- Conductas incorrectas contra el arbitro
- ART. 40.- Conducta incorrecta contra el publico
- ART. 41.- Conducta incorrecta por obstaculización al juego
- ART. 42.- Conducta incorrecta por protesta al arbitro

- ART. 43.- Otras conductas incorrectas
- ART. 44.- Conducta incorrecta contra el publico
- ART. 45.- Aplicación extensiva
- ART. 46.- Conducta incorrecta por declaraciones irrespetuosas
- ART. 47.- Ingreso o permanencia irreglamentaría en al cancha
- ART. 48.- Otras actuaciones irreglamentarías
- ART. 49.- No realización o suspensión de partidos
- ART. 50.- Responsabilidad por actuaciones irregulares de directivos, miembros del personal técnico y jugadores.
- ART. 51.- Abandono de la cancha
- ART. 52.- Incitación
- ART. 53.- Alteraciones en los documentos
- ART. 54.- Alteraciones en mecanismos de control
- ART. 55.- Inscripciones irregulares
- ART. 56.- Obstaculización de labores directivas o arbitrales
- ART. 57.- Faltas del público imputables a los clubes o sus simpatizantes
- ART. 58.- Investigación y fallo
- ART. 59.- Decisiones
- ART. 60.- Pruebas
- ART. 61.- Reserva
- ART. 62.- Protestas y demandas
- ART. 63.- Medidas Administrativas Especiales
- ART. 64.- Casos no Previstos
- ART. 65.- Vigencia

Anexo: Planilla de Inscripción a eventos